

RV: CONTESTACION DE DEMANDA DE YULEIMA 3.

Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 24/11/2022 9:24 AM

Para: Luis Javier Matiz Garcia <lmaticg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo.

AL CONTESTAR, FAVOR ENVIAR LAS RESPUESTAS Y/O MEMORIALES AL CORREO: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR-CESAR
Carrera 14 calle 14 Esquina, Palacio de Justicia, Sexto Piso
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firma ambiental: En este Juzgado existen políticas a favor del medio ambiente y del Planeta; como buena práctica se restringe el uso de documentos impresos y solo en la medida de lo necesario se usa papel reciclable, por ello, antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo y en lo posible utilice papel reciclable.

El Juzgado pone a disposición de la comunidad, [tres plataformas digitales](#), las cuales pueden ser consultadas sin salir de casa pues solo se requiere de internet y un manejo elemental de sistemas:

1º CONSULTA DE PROCESOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: Por medio de esta opción podrás consultar el estado del proceso, recepción de memoriales, pases al despacho, y motivación breve de las providencias proferidas.

2º. ESTADOS ELECTRÓNICOS: Por medio de esta herramienta, consulta las notificaciones por estado y descargas de forma gratuita copia de la providencia; a dicha herramienta, se puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/88>

3º. TRASLADOS ORDINARIOS : Por medio de esta herramienta, puede consultar los traslados efectuados en los respectivos procesos, los cuales puede descargar de forma gratuita copia de los mismos; a dicha herramienta, se puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/89>

De: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 24 de noviembre de 2022 7:32 a. m.

Para: Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: CONTESTACION DE DEMANDA DE YULEIMA 3.

MHA

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar
Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia
Teléfono: 57 - 5800688 | **Mail:** csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 23 de noviembre de 2022 15:49

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: CONTESTACION DE DEMANDA DE YULEIMA 3.

Buenas tardes:

Cordial Saludo.

Favor agregar a la planilla de memoriales del día. Gracias!

AL CONTESTAR, FAVOR ENVIAR LAS RESPUESTAS Y/O MEMORIALES AL CORREO: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,



ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR-CESAR
Carrera 14 calle 14 Esquina, Palacio de Justicia, Sexto Piso
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firma ambiental: En este Juzgado existen políticas a favor del medio ambiente y del Planeta; como buena práctica se restringe el uso de documentos impresos y solo en la medida de lo necesario se usa papel reciclable, por ello, antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo y en lo posible utilice papel reciclable.

El Juzgado pone a disposición de la comunidad, [tres plataformas digitales](#), las cuales pueden ser consultadas sin salir de casa pues solo se requiere de internet y un manejo elemental de sistemas:

1º CONSULTA DE PROCESOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: Por medio de esta opción podrás consultar el estado del proceso, recepción de memoriales, pases al despacho, y motivación breve de las providencias proferidas.

2º. ESTADOS ELECTRÓNICOS: Por medio de esta herramienta, consulta las notificaciones por estado y descargas de forma gratuita copia de la providencia; a dicha herramienta, se puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/88>

3º. TRASLADOS ORDINARIOS : Por medio de esta herramienta, puede consultar los traslados efectuados en los respectivos procesos, los cuales puede descargar de forma gratuita copia de los mismos; a dicha herramienta, se puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/89>

De: Javier Sepúlveda <sepulvedajavier832@gmail.com>
Enviado: miércoles, 23 de noviembre de 2022 3:35 p. m.
Para: Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: CONTESTACION DE DEMANDA DE YULEIMA 3.

SEÑOR;

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR- CESAR

E.

S.

D.

REFERENCIA: **CONTESTACIÓN DEMANDA** dentro del proceso de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA** Impetrado por **WENDYS PAOLA ARIAS CONTRERAS** contra **FRANKLIN ESTEBAN CERVANTES PACHECO**.

RADICADO No 20-001-31-10-001-2022-00361-00.

JAVIER DE JESUS SEPULVEDA RAMOS, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número N0 8.725231, expedida en Barranquilla, domiciliado y residenciado en esta ciudad, y portador de la Tarjeta Profesional N0 52-160, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección electrónica sepulvedajavier832@gmail.com, actuando como apoderado judicial del señor; **FRANKLIN ESTEBAN CERVANTES PACHECO**, con dirección electrónica fe.cervant00001@correo.policia.gov.co, celular No. 3214666595, conforme al poder que adjunto, quien viene demandado en el proceso en referencia. Con todo respeto manifiesto a usted, que en nombre de mi representado procedo a Contestar la Demanda dentro del término legal y a oponerme a los hechos y pretensiones de acuerdo a los siguientes:

MANIFESTACION FRENTE A LOS HECHOS-

AL HECHO PRIMERO. Es cierto, Mi poderdante convivio en unión marital de hecho con la señora **WENDYS PAOLA ARIAS CONTRERAS**, De cuyo vinculo nació su menor hijo **ESTEBAN DAVID CERVANTES ARIAS**, registrado tal y como consta con el registro civil que adjunto como prueba en el plenario.

AL HECHO SEGUNDO. No es cierto, La cual afirmo que mi poderdante ha venido cumpliendo con la obligación alimentaria para con su hijo **ESTEBAN DAVID CERVANTES ARIAS** tanto en especie y en efectivo, para su desarrollo integral y le gira mensualmente una cantidad de **\$350.000** hasta **\$400.000**.

AL HECHO TERCERO. No es Cierto, Que su menor hijo **ESTEBAN DAVID CERVANTES ARIAS** tal como lo afirma mi poderdante **FRANKLIN DAVID CERVANTES PACHECO**, que tenga esos gastos exagerados de **\$ 2.160.000**, lo cual la parte demandante deberá probar en la respectiva audiencia que deberá fijar este mismo despacho, desde ya desmentimos esos valores que son totalmente exagerados.

AL HECHO CUARTO. Parcialmente si es cierto, Teniendo en cuenta el acta suscrita en donde la convocante acepto la suma de **\$350.000** mensuales, la cual considero justa y comprensible con su situación económica, por lo que mi poderdante afirma tener otras obligaciones para con su hija de nombre **TAILETH SOFIA PACHECO ANDRADE**, a quien le proporciona, alimentación, salud, educación, recreación, gastos de útiles escolares, valor matrícula, uniformes y demás gastos, igualmente para con su madre de nombre **DAMARIS ESTER PACHECO SANDOVAL**, quien depende económicamente de su hijo tal como lo declaro bajo la gravedad de juramento ante la **NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA** el día **8 de Noviembre del 2021** y manifestó que convive bajo el mismo techo, e igualmente mi poderdante convive actualmente en unión libre con la señora **ORIANA JOSE ANDRADE**

HERNANDEZ, quien convive también bajo el mismo techo con su hija **TAILETH SOFIA PACHECO ANDRADE**, igualmente mi poderdante convive con su hermano **FRAKLIN CERVANTES LARA**, la cual le suministra y le supre sus necesidades alimentarias entre otros.

AL HECHO QUINTO. No es cierto, que lo pruebe Dicha conducta de mi poderdante nunca ha sido obligado para que suministre alimento para su menor hijo **ESTEBAN DAVID CERVANTES ARIAS**, por lo que siempre ha estado cumpliendo con la obligación alimentaria en forma permanente y satisfactoria, cubriendo todos los gastos necesarios para el desarrollo integral de su menor hijo.

AL HECHO SEXTO. Parcialmente si es cierto, siempre mi poderdante ha cumplido con la obligación alimentaria suministrándole mensualmente la suma de **\$ 350.000** hasta **\$ 400.000** además le suministra, salud, educación, recreación, mudas de ropa, uniformes, útiles escolares entre otros conceptos y en forma satisfactoria lo ha recibido la señora demandante **WENDYS PAOLA ARIAS CONTRERAS**, la cual me permito detallar los siguientes valores por todo concepto.

- A. El día 3 de octubre del 2019 mi poderdante **FRANKLIN ESTEBAN CERVANTES** realizo retiro en efectivo por intermedio del banco **BBVA cajeros ATM** la suma de **\$ 400.000** a favor de la señora **WENDYS PAOLA ARIAS CONTRERAS**, en representación de su menor hijo **ESTEBAN DAVID CERVANTES ARIAS**, la cual adjunto como medio probatorio hasta la fecha mi poderdante ha venido cumpliendo con dicha obligación.
- B. E igualmente cumplo con la obligación mi poderdante con todos los servicios públicos domiciliarios como agua, luz, gas entre otros servicios con su nueva compañera la cual convive bajo el mismo techo por valor de **\$180.000** mensuales, por concepto de alimentación mensual de su nuevo hogar por valor de **\$ 500.000**, por concepto de arrendamiento la suma de **\$550.000** mensuales, igualmente los gastos para con su otro hijo valor de **\$ 200.000** y con otra hija adoptiva por valor de **\$100.000**
- C. Que el demandado **Sr FRANKLIN ESTEBAN CERVANTES PACHECO** viene cumpliendo con la obligación de hijo para con su querida madre por concepto de alimento la suma de **\$200.000** mensuales igualmente para con su hermano, de quien depende económicamente, le suministra por su condición de discapacitado la suma de **\$300.000** mensuales, para su tratamiento medico

AL HECHO SEPTIMO. Parcialmente si es cierto, mi poderdante **FRANKLIN ESTEBAN CERVANTES PACHECO** labora como **PATRULLERO** de la policía nacional, razón por la cual ha cumplido cabalmente con sus obligaciones de padre muy a pesar de sus limitaciones económicas, por ende, no goza de una buena capacidad económica, en atención a que debe suministrar gastos necesarios, compromisos que adeuda tanto personal como la obligación que ha venido suministrando como padre, como hermano y como hijo de su querida madre de que también dependen económicamente de mi poderdante la cual garantiza y suple todas las necesidades que se requieren como un mínimo vital.

.-PRETENSIONES.-

Expresamente contesto las pretensiones así:

Como quiera que las pretensiones están dirigidas a que previa verificación del cumplimiento de las obligaciones alimentarias, la cual requiere el reconocimiento que por ley mi poderdante ha venido suministrando las cuotas alimentarias tal como lo he precisado y detallado en los hechos anteriormente expuestos y he demostrado la garantía y la estabilidad para con sus hijos, su compañera permanente, su hermano y su querida madre, por lo cual la cual me opongo a todas las pretensiones por considerarlas inconducentes y contrarias a derecho, toda vez que la demandante ha venido utilizando como estrategia y de inducir error a su señoría, apelando en forma suspicaz al considerarse como víctima y con un instinto de persecución por intereses económicos, utilizando a su menor hijo como un escudo de valor y no asumiendo un rol y mucho menos de sentimientos como el amor maternal, ternura y el buen cuidado junto con los principios y valores que le corresponden como madre y a sabiendas que mi mandante está cumpliendo la obligación como padre, nunca se ha negado a suministrar alimento a su menor hijo.

Con fundamento a los anteriores hechos y pretensiones me permito oponerme de la siguiente manera.

1º (Primera), ME OPONGO a que me condene a suministrar la suma de \$500.000 mensuales

2º (Segunda), ME OPONGO, a que se ordene la práctica de la medida cautelar de decretar alimentos provisionales por lo que me afecta el salario del cual devengo por mi labor en la policía nacional

3º (Tercera), ME OPONGO, a que me sancionen por presunto incumplimiento a las obligaciones que la demandante afirma de ver y no suministra alimento a mi hijo por lo tanto no puede ella o el despacho hacerme acreedor por incumplimiento, por el contrario, mi poderdante ha venido cumpliendo con las obligaciones establecidas en el acta de conciliación.

5º (Quinta), ME OPONGO a lo solicitado por la demandante por lo que le corresponde al despacho declarar el desistimiento tácito si así lo considera.

Ahora bien, si es dable que se establezca cuota alimentaria tal como se afirmó y se acordó en dicha acta de conciliación, teniendo en cuenta que la obligación alimentaria es compartida.

. -EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO-.

• INEXISTENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA

Se funda la presente excepción en que las causales alegadas por la demandante para solicitar la fijación de cuota alimentaria carecen de fundamento y de fuerza probatoria dentro del presente proceso, debido a que la demandante simplemente se limita a informar sobre las limitaciones de ella la cual ha ocasionado la ruptura de su relación con mi prohijado más en ninguna parte de su libelo presenta prueba de su dicho o solicita se constituyan las mismas y supone en términos imaginarios que mi defendido no cumple a satisfacción sus obligaciones de padre.

En este caso el juez debe entrar a valorar lo probado y resolver si absuelve a mi defendido de no decretar la sanción de obligar al demandado a suministrar alimento sino por el contrario deberá exonerar porque está demostrado con los elementos

probatorios tanto como documentales como testimoniales el cumplimiento de la obligación permanente de que mi defendido viene suministrando las respectivas cuotas alimentarias en forma integral.

Se debe tener en cuenta su señoría que el motivo de la demanda alegada de la demandante obedeció supuestamente por el incumplimiento de deberes padre y de haberse sustraído de la alimentación de su menor hijo, siento esto totalmente falso y de sus imprecisas apreciaciones y de errónea convicción, actuando de mala fe quien tomó la decisión de demandar a mi poderdante, en forma injustificada que pretende demostrar que mi defendido tiene capacidad económica para sufragar dichos gastos, quiero resaltar que el demandado es una persona responsable con sus obligaciones y obviamente con compromisos que tiene con su compañera permanente, de nombre ORIANA JOSE ANDRADE HERNANDEZ, quien convive actualmente y procrearon a su menor hija de nombre TAILETH SOFIA PACHECO ANDRADE, igualmente corresponde a mi respondido suministrar alimento a su querida madre y a su hermano que es discapacitado que se encuentran sustentadas en esta demanda de contestación.

En este punto es importante resaltar el principio de derecho probatorio que establece “corresponde a las partes probar la ciencia de su dicho” siendo así, la demandante debería probar sin lugar a duda de manera fehaciente dentro del presente proceso, los motivos, situación que no se presenta en este caso.

3. INEXISTENCIA DE CASUSA PARA DEMANDAR

La obligación alimentaria que suministra mi poderdante se ha materializado de buena fe cumpliendo con las cuotas alimentarias impartidas por el conciliador mediante el acta de conciliación, en el caso que nos ocupa la obligación alimentaria tiene que ser compartida tal como establece la ley que es el deber de garantizar la subsistencia a quien se le debe alimentos, en especial para nuestro menor hijo, por lo tanto considero que el compromiso es con su menor hijo de sus gastos necesarios para su subsistencia.

Hay que tener en cuenta que la demanda presentada por la madre del menor solo se limita en sus pruebas que no tienen validez jurídicamente para probar la responsabilidad de mi defendido y no tiene los elementos de juicio para indilgar como delito la sustracción de alimentos que en este caso el demandado le ha garantizado la subsistencia cumpliendo con todos los gastos necesarios para proveer a su hijo.

. -PRUEBAS-.

Solicito al Señor Juez tener como prueba las siguientes:

a) DOCUMENTALES:

Registro Civil DE Nacimiento del menor **ESTEBAN DAVID CERVANTES ARIAS.**

Registro Civil de Nacimiento de la menor **THAILETH SOFIA PACHECO ANDRADE.**

Original declaración extra juicio de dependencia económica realizado en la notaria segunda del circulo de Barranquilla.

Certificación de estudio de la menor **THAILETH SOFIA PACHECO ANDRADE.**

Fotocopia del contrato de arrendamiento de vivienda urbana.

Copia de los gastos, personales y demás conceptos por parte del demandado.

Copia de los respectivos recibos, consignaciones por concepto de alimentos en especie y en efectivo y facturas de compra de muda de ropa entre otros.

Copia e historia clínica del señor **FRANKLIN CERVANTES LARA**, hermano del demandado.

Copia de la Contestación de la Demanda para el Traslado.

Poder para actuar, entre otros documentos que el despacho requiera.

b) INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito al Señor Juez, se cite en hora y fecha ante su despacho al demandante; **WENDYS PAOLA ARIAS CONTRERAS**, en que usted determine para que absuelva el interrogatorio de parte que de manera verbal le formulare., bajo la gravedad del juramento declare sobre todo le conste y fuere preguntado sobre los hechos de su demanda, pretensiones y estas excepciones.

PRUEBAS TESTIMONIALES.

Me permito citar y hacer comparecer a las personas que más adelante relacionaré, a fin de que declaren sobre todo lo que sepan y les conste sobre los hechos y pretensiones de esta demanda y las excepciones y especialmente sobre el cumplimiento de los deberes y obligaciones que ha venido asumiendo mi poderdante con su menor hijo, e igualmente con respecto al cumplimiento por concepto de alimentación, educación, salud, recreación, pago de matrícula, uniformes, muda de ropa, calzado entre otros.

HEIDY VANESA RODRIGUEZ ANDRADE, Mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de ciudadanía N0 1.082.918.368 expedida en Barranquilla, domiciliada y residenciada en la Villa Gladys Manzana 16 Casa 21 Fundación Magdalena. Celular: 3013440302, Correo: heidyvaneandrade@hotmail.com.

ROSARIO BARRERA BARRIENTO, Mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N0 55.221.611, expedida en Campo de la Cruz- Atlántico , Domiciliada y Residenciada en la Calle 15 No 26-130 Barrio Rebolo de la ciudad de Barranquilla, Celular 3245765594, Correo : rochibarrera19@gmail.com.

CARLOS ANDRES OSPINA CUELLO, Mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 1143227187 Domiciliad y Residenciado en la Calle 28 A #5C-58 Barrio Sonia Rosa de Valledupar Cesar, celular 3103762111, Correo: charlyes1031@gmail.com.

ANEXOS

Me permito anexar lo enunciado en el acápite de pruebas.

Registro Civil de Nacimiento del menor **ESTEBAN DAVID CERVANTES ARIAS**.

Registro Civil de Nacimiento de la menor **THAILETH SOFIA PACHECO ANDRADE**.

Original declaración extra juicio de dependencia económica realizado en la notaria segunda del circulo de Barranquilla.

Certificación de estudio de la menor **THAILETH SOFIA PACHECO ANDRADE**.

Fotocopia del contrato de arrendamiento de vivienda urbana.

Copia de los gastos, personales y demás conceptos por parte del demandado.

Copia de los respectivos recibos, consignaciones por concepto de alimentos en especie y en efectivo y facturas de compra de muda de ropa entre otros.

Copia e historia clínica del señor **FRANKLIN CERVANTES LARA**, hermano del demandado.

Copia de la Contestación de la Demanda para el Traslado.

Poder para actuar, entre otros documentos que el despacho requiera.

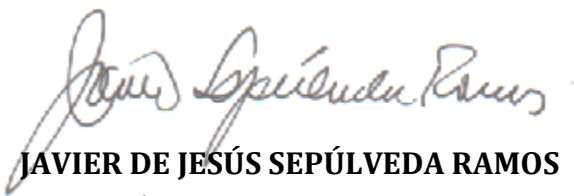
NOTIFICACIONES.

Recibo notificaciones, en la Secretaría de su despacho o en la dirección ubicada en la Carrera 5B N0 27B-127, del Barrio Simón Bolívar de la ciudad de Barranquilla, y la dirección electrónica : sepulvedajavier832@gmail.com.

A la Demandante en la Manzana 13 Casa 16 Barrio Villa Jaidhit en Valledupar, Cesar, Celular 3153619769, Correo wendysariasc16@hotmail.com.

A la Demandada en la Calle 24A #3D-56 Barrio Simón Bolívar de la ciudad de Barranquilla Atlántico, Celular 3214666595, correo electrónico fe.cervant0001@correo.policia.gov.co.

Del Señor Juez;



JAVIER DE JESÚS SEPÚLVEDA RAMOS

CC: 8725231 BARRANQUILLA

T.P. N0 52160 , exp por el C.S.J.

CEL: 3244335144

CORREO:sepulvedajavier832@gmail.com



	REPUBLICA DE COLOMBIA ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Número N 2710082
--	--	--

NUIP 1.143.453.250	Tipo de certificado	Datos Esenciales ☐	Acreditar Parentesco ☒
---------------------------	---------------------	---	--

Datos del Inscrito																
Apellidos y Nombres completos																
PACHECO ANDRADE TAILETH SOFIA																
Fecha de Nacimiento (Mes en letras)																
Año	2	0	1	3	Mes	A	G	O	Día	3	1	FEMENINO	Sexo (en letras)	A	+	Tipo Sanguíneo
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)																
COLOMBIA ATLANTICO SOLEDAD																
Fecha de Inscripción (Mes en letras)																
Año	2	0	1	3	Mes	O	C	T	Día	0	7	0053946401	Indicativo serial			

Datos de la Madre	
Apellidos y Nombres completos	
ANDRADE HERNANDEZ ORIANA JOSE	
Documento de Identificación (Clase y número)	
CEDULA DE CIUDADANIA 1.140.820.841	
Nacionalidad	
COLOMBIA	

Datos del Padre	
Apellidos y Nombres completos	
PACHECO BORRERO STEVENSON	
Documento de Identificación (Clase y número)	
CEDULA DE CIUDADANIA 72.432.114	
Nacionalidad	
COLOMBIA	

Datos del Solicitante	
Apellidos y Nombres completos	
ANDRADE HERNANDEZ ORIANA JOSE	
Documento de Identificación (Clase y número)	
CEDULA DE CIUDADANIA 1.140.820.841	

Espacio para notas	

Datos de la oficina de registro que expide el certificado											
País - Departamento - Municipio											
COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA											
Código											
Z 6 T											
Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)											
Año	2	0	2	1	Mes	O	C	T	Día	0	4
Nombre y firma del funcionario											
DR. RAFAEL ANTONIO INSIGNARES MOUTH											
Registrador del Estado Civil											

ESTA REPRODUCCION
FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

NOTARIA SEGUNDA DE
BARRANQUILLA
ANA DOLORES MEZA CABALLERO
NOTARIA
DOCUMENTO RUBRICADO

SEÑOR;

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR CESAR.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: WENDYS PAOLA ARIAS CONTRERAS.

DEMANDADO: FRANKLIN ESTEBAN CERVANTES PACHECO.

RADICACION NO: 20-001-31-10-001-2022-00361-00.

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA.

FRANKLIN ESTEBAN CERVANTES PACHECO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudad número NO 1.118.851.463, expedida en Riohacha Guajira, domiciliado y residenciado en la calle 24A NO 3D-56, del Barrio Simón Bolívar de la ciudad de Barranquilla- Atlántico, con dirección electrónica fe.cervant00001@correo.policia.gov.co, por medio del presente escrito, me dirijo a usted, con el más alto grado de respeto, para manifestarle que confiero poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al doctor; **JAVIER DE JESUS SEPULVEDA RAMOS**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía NO 8.725.231, expedida en Barranquilla, con Tarjeta Profesional numero NO 52.160, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico sepulvedajavier832@gmail.com, para que mediante los trámites legales me represente en defensa de mis intereses dentro del proceso que cursa en este despacho y presentar, **CONTESTACION DE LA DEMANDA DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA**, en los términos legales. promovido por la señora; **WENDYS PAOLA ARIAS CONTRERAS**, también mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía NO 1.065.827.888 expedida en Valledupar-Cesar con correo electrónico: wendyariasc16@hotmail.com, en representación de su menor hijo **ESTEBAN DAVID CERVANTES ARIAS**.

Mi apoderado queda facultado, para recibir, transigir, desistir, sustituir conciliar, actuar en audiencias e interponer recursos y reasumir en todas y

aquellas que sean necesarias para el ejercicio de este poder o mandato tal como lo consagra las normas establecidas en el Código General del Proceso.

Sírvase reconocer personería jurídica al doctor; **JAVIER DE JESUS SEPULVEDA RAMOS**, en los términos establecidos.

De usted, Atentamente;

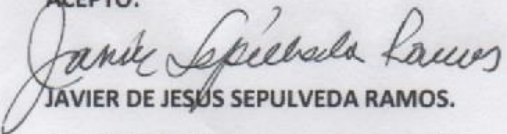

FRANKLIN ESTEBAN CERVANTES PACHECO.

C.C. NO 1.118.851.463, exp en Riohacha-Guajira.

Correo: fe.cervant00001@correo.policia.gov.co.

Celular NO 321 466 6595.

ACEPTO:

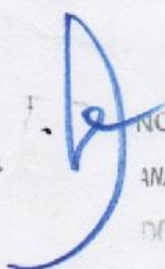

JAVIER DE JESUS SEPULVEDA RAMOS.

C. C. NO 8.725.231, exp en Barranquilla.

T. P. NO 52. 160, exp por el C.S.J.

Correo: sepulvedajavier832@gmail.com

Celular NO 3244335144.


**NOTARIA SEGUNDA D.
BARRANQUILLA 2
ANA DOLORES MEZA CASALLAS
NOTARIA
DOCUMENTO RECORRIDO**



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



14092413

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Barranquilla, compareció: FRANKLIN ESTEBAN CERVANTES PACHECO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1118851463 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



r7me1eydq6zg
17/11/2022 - 10:52:15



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ANA DOLORES MEZA CABALLERO

Notario Segundo (2) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: r7me1eydq6zg



**EL PRESENTE COTEJO
BIOMÉTRICO SE HIZO A
SOLICITUD EXPRESA
DEL USUARIO**

Nota:
Docu.
Nota:
Docu.
Nota:
Docu.
Nota:
Docu.

Acta 1



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LUZ DEL CARIBE

Cultivando ciencia y amor obtendremos una sociedad mejor

NIT. 802802317 - II DANE 108001003840

Barranquilla - Atlántico

**LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
DISTRITAL LUZ DEL CARIBE**

CERTIFICA:

Que el (la) estudiante **PACHECO ANDRADE TAILETH SOFIA**,
identificado (a) con la Tarjeta de Identidad Numero 1.143.453.250 Se
encuentra matriculado (a) en esta Institución educativa año 2022, cursando el
Grado 1º-C de Educación Básica Primaria Jornada de la tarde.

Se expide la presente a petición de la parte interesada a los 29 días del mes de
Junio del presente.


LUZ SALTARIN DE VILLANUEVA
Rectora
C.C.#22.410.012.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA VIVIENDA URBANA

NOTARIA SEGUNDA DE
BARRANQUILLA D.
MARIO OSPINO ESTRADA
NOTARIO (E)
DOCUMENTO RUBRICADO

Lugar y fecha del contrato: Barranquilla, Marzo 31 de 2021

ARRENDADOR: Jairo Enrique Díaz Jiménez
C.C: 8712187 de Barranquilla
Teléfono: 3007804610

ARRENDATARIO: Franklin Esteban Cervantes Pacheco
C.C: 1.118.851.463
Teléfono: 3214666595 de Barranquilla

CLAUSULAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Primera. - Objeto: Por medio del presente Contrato, el Arrendador entrega a título de arrendamiento al arrendatario el siguiente bien inmueble: Un apartamento que consta de: Dos cuartos, sala, baño, cocina, patio y lavadero, situado en la calle 24 a # 3 D 56 piso 2 Ap 2 del barrio Simón Bolívar, destinado para el uso de vivienda del arrendatario y la de su familia.

Segunda. - Canon de arrendamiento y forma de pago: El arrendatario se obliga a pagar como canon de arrendamiento mensual la suma de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos), esta suma se pagará anticipadamente al arrendador o a su orden, en las oficinas del Arrendador ubicadas en Calle 24ª #3D- 56, o en el lugar que establezca el arrendador, dentro de los primeros 5 días de cada mes. El canon de arrendamiento se reajustará anualmente en la proporción máxima que autorice el gobierno, teniendo en cuenta que no se podrá exceder del uno por ciento (1%) del valor comercial del inmueble y este valor no podrá exceder el equivalente a dos (2) veces el avalúo catastral vigente. Cada doce (12) meses de ejecución del Contrato, el valor del canon de arrendamiento será reajustado en una proporción igual al cien por ciento (100%) del incremento que haya tenido el índice de precios al consumidor en el año calendario inmediatamente anterior a aquél en que deba efectuarse el reajuste del canon

Tercera. - Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración de 3 meses contados a partir del 31 de Marzo del 2021. No obstante, lo anterior, El contrato de arrendamiento se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el mismo término inicial, siempre que cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo y, que el arrendatario, se avenga a los reajustes de la renta estipulados en este contrato, si ninguna de las partes dentro de los dos (2) meses al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus prorrogas informa a la otra parte su decisión de terminar este Contrato. Parágrafo: No tendrán lugar a indemnización si el aviso de la terminación por parte del arrendatario se refiere al término estipulado en el contrato.

Cuarta. - Destinación: El inmueble objeto de este contrato será destinado exclusivamente por el arrendatario para vivienda familiar, no pudiendo darle otra destinación sin el consentimiento expreso del arrendador. En ningún caso el Arrendatario podrá subarrendar, transferir su tenencia o ceder en todo o en parte este arrendamiento, so pena de que el Arrendador pueda dar por terminado validamente el Contrato en forma

inmediata, sin lugar a indemnización alguna en favor del Arrendatario y podrá exigir la devolución del Inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte del Arrendador. Para los efectos legales esta estipulación equivale a la oposición a que se refiera el numeral tres del artículo 528 del código del comercio de tal suerte y la responsabilidad de los arrendatarios no cesaran con la enajenación en el registro mercantil. Igualmente, el Arrendatario se abstendrá de guardar o permitir que dentro del Inmueble se guarden alucinógenos, drogas, elementos inflamables, tóxicos, insulubres, explosivos o dañinos para la conservación, higiene, seguridad y estética del inmueble y en general de sus ocupantes permanentes o transitorios.

SEGUNDA DE
BARRANQUILLA
ALBERTO MARO OSPINA
NOTARIO (E)
DOCUMENTO RUBRICADO

Quinta. - Recibo y estado. - El arrendatario declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta (Anexo ...), el cual hace parte de este contrato; en el mismo se determinan los servicios, cosas y usos conexos y adicionales. El arrendatario, a la terminación del contrato, deberá devolver al arrendador el inmueble en el mismo estado, salvo el deterioro proveniente del tiempo y uso legítimos.

Sexta. - Reparaciones: Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el Arrendatario. **Parágrafo:** El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento del precio, costo o indemnización alguna al Arrendatario por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que el Arrendador lo exija por escrito, a lo que el Arrendatario accederá inmediatamente a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural por el uso legítimo.

Séptima. - Servicios Públicos: El Arrendatario pagará oportuna y totalmente los servicios públicos del Inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del Inmueble. **Parágrafo 1:** El incumplimiento del Arrendatario en el pago oportuno de los servicios públicos del Inmueble se tendrá como incumplimiento del contrato y por ende es una causal para la terminación de este. **Parágrafo 2:** El Arrendatario declara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del Inmueble (acueducto, electricidad, alcantarillado, aseo y teléfono) que se abstendrá de modificarlas sin permiso previo y escrito del Arrendador y que responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos. **Parágrafo 3:** El Arrendatario reconoce que el Arrendador en ningún caso y bajo ninguna circunstancia es responsable por la interrupción o deficiencia en la prestación de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble. En caso de la prestación deficiente o suspensión de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble, el Arrendatario reclamará de manera directa a las empresas prestadoras del servicio y no al Arrendador.

Octava. - Exigencias de prestación de garantías o fianzas. El pago de los servicios públicos corresponde al arrendatario, de esta manera el arrendador no será solidario en el pago de las facturas y el inmueble dejará de estar afecto a las obligaciones del pago de estas. El arrendador exige al arrendatario la presentación de las garantías a favor de cada una de las empresas de servicios públicos domiciliarios, según lo estipulado en el artículo 15 de la ley 820 y el decreto 3130 de 2003, con el fin de garantizar el pago de las facturas

correspondientes. **Parágrafo 1:** Prestadas las garantías o depósitos a favor de la respectiva empresa de servicios públicos domiciliarios, el arrendador denunciará ante la respectiva empresa, la existencia del contrato de arrendamiento y remitirá las garantías depósitos constituidos. **parágrafo 2:** El arrendador se abstendrá de cumplir las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento hasta tanto el arrendatario no le haga entrega de las garantías o fianzas constituidas. El arrendador dará por terminado de pleno derecho el contrato de arrendamiento, si el arrendatario no cumple con esta obligación dentro de un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de celebración del contrato.

Novena. - Obligaciones de las partes. - Son obligaciones del arrendador, las contenidas en el artículo 8 de la ley 820 de 2003. Son obligaciones del arrendatario las contenidas en el artículo 9 de la ley 820 de 2003 y el libro 4 del código civil.

Décima. - Terminación del contrato. - Son causales de terminación del contrato en forma unilateral, por parte del Arrendador las previstas por el artículo 22 de la ley 820 de 2003; y por parte del Arrendatario las consagradas en el artículo 24 de la misma ley. **Parágrafo.** - No obstante, las partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato (L. 820/2003, Art. 21).

Décima primera Preaviso. - El Arrendador podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento durante cualquiera de sus prórrogas, mediante preaviso dado al Arrendatario con dos(2) meses de anticipación y el pago de la indemnización que prevé la ley 820/2003, art. 23. Cumplidas estas condiciones El Arrendador estará obligado a recibir el inmueble; si no lo hiciera, El Arrendatario podrá hacer entrega provisional mediante la intervención de la autoridad administrativa competente, sin perjuicio de acudir a la acción judicial correspondiente.

Décimo segunda. - Cláusula penal. El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato la constituirá en deudora de la otra por el triple del valor mensual del arrendamiento que esté vigente al momento que tal incumplimiento se presente a título de pena sin menos cabo de la obligación principal y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de esta obligación.

Décimo Tercera. - Gastos. Los gastos que cause este instrumento estarán a cargo de los arrendatarios, incluyendo el impuesto de timbre.

Décimo Cuarta. - Cesión: El Arrendatario faculta al Arrendador a ceder total o parcialmente este Contrato y declara al ced-ente del Contrato, es decir al Arrendador, libre de cualquier responsabilidad como consecuencia de la cesión que haga de este Contrato. La cesión no producirá efectos mientras no se dé la notificación por correo certificado.

Décimo Quinta. - Solidaridad: Los arrendatarios se obligan en este contrato en forma solidaria para todos los efectos.

Décimo Sexta.- Merito Ejecutivo: El Arrendatario declara de manera expresa que reconoce y acepta que este Contrato presta mérito ejecutivo para exigir del Arrendatario y a favor del Arrendador el pago de (i) los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el Arrendatario, (ii) las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento del Arrendatario de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la ley de este Contrato, (iii) las sumas causadas y no pagadas por el Arrendatario por

DIAR QUINCE
BARRANQUILLA
AGENTE MAHO OSPINO ESTRADA
NOTARIO (E)
DOCUMENTO RUBRICADO

concepto de servicios públicos del Inmueble, cuotas de administración y cualquier otra suma de dinero que por cualquier concepto deba ser pagada por el Arrendatario; para lo cual bastará la sola afirmación de incumplimiento del Arrendatario hecha por el Arrendador, afirmación que solo podrá ser desvirtuada por el Arrendatario con la presentación de los respectivos recibos de pago. **Parágrafo:** Las Partes acuerdan que cualquier copia autenticada ante Notario de este Contrato tendrá mismo valor que el original para efectos judiciales y extrajudiciales.

Décimo Séptima.- Abandono: El Arrendatario autoriza de manera expresa e irrevocable al Arrendador para ingresar al Inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del Inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el Inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) meses o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

Décimo Octava. - Interés por mora: Los arrendatarios pagarán al arrendador un interés por retardo correspondiente al interés moratorio vigente mensual, sobre el valor del canon de arrendamiento dejado de pagar o de cualquier suma de dinero que por cualquier concepto resultaren a deber al arrendador desde la fecha de su exigibilidad hasta la fecha de pago.

Décimo Novena. - visitas al inmueble: El arrendador o la persona que este autorice, podrá visitar el inmueble materia de arrendamiento cuando lo estime conveniente a efectos de comprobar su uso, destino, conservación y otros, sin previo aviso para ello y se hará en el término de duración del contrato y en sus prórrogas.

Vigésima. - Venta: Los arrendatarios se comprometen a desocupar el inmueble en un término no mayor a tres meses en caso de venta del inmueble, contados a partir de la fecha en que sean notificados por el arrendador. En caso de incumplimiento, responderá por la cláusula penal, las acciones de restitución, sobre ejecutiva y perjuicios. El arrendador no será responsable de ningún incumplimiento.

Vigésima Primera. - Costas: Serán a cargo de los arrendatarios por aquellas acciones judiciales o administrativas o extrajudiciales que se instauren por culpa o incumplimiento de estos que hagan de algunas cláusulas de este contrato e igualmente reconocerán los honorarios profesionales que se generen hasta en un 15% extrajudicial y en un 25% judicialmente en donde intervenga abogado en la gestión del arrendador y las costas.

Vigésima Segunda. - El arrendatario y los deudores solidarios que suscriben este contrato renunciarán expresamente a los requerimientos de que tratan la ley 820 de 2003 y los artículos 2007 del código civil y 424 del código de procedimiento civil; y en general a los que consagre cualquier norma sustancial o procesal para efectos de la constitución en mora.

Vigésima Tercera. - Autorización: El arrendatario autoriza expresamente al arrendador y a su eventual seccionario o subrogatorio para incorporar, reportar y consultar en bancos de datos la información que se relacione con este contrato o que de él se derive.

Vigésima Cuarta. - Se entienden incorporadas a este contrato todas las disposiciones legales vigentes de preferencia a la ley 820 de 2003 y demás normas concordantes del código civil y el código del procedimiento civil.

NOTARIO SEGUNDA DE
BARRANQUILLA 2011
ALBERTO MARIO OSUNA
NOTARIO (C)
DOCUMENTO RUBRICADO

Quinta. Para garantizar al Arrendador el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Arrendatario, el Arrendatario tiene como coarrendatarios a:
COARRENDATARIO: Rosario Del Carmen Barrera Barriento.
Identificación: C.C 55.221.611 de Barranquilla
Teléfono: 3205748393

El Coarrendatario declara que se obligan de manera solidaria con el Arrendatario y frente al Arrendador durante el término de duración de este Contrato y hasta que el Inmueble sea devuelto al Arrendador a su entera satisfacción.

Vigésima Sexta. - Las direcciones donde el arrendador, el arrendatario, el codeudor o fiador recibirán las notificaciones serán las estipulas en el presente contrato.
Parágrafo: Cada parte se obliga a informar por escrito a la otra parte, sobre el cambio de lugar para recibir las notificaciones. Esta cláusula está sujeta, además, a la reglamentación expresa que hace el artículo 12 de la ley 820 de 2003.

Para constancia el presente Contrato es suscrito en la ciudad de Barranquilla el 30 de Marzo del 2021, en dos (2) ejemplares de igual valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.

El Arrendador:

Jairo Enrique Díaz Jiménez
C.C: 8712187

El Arrendatario:

Franklin Esteban Cervantes Pacheco
C.C: 1.118.851.463

Coarrendatario:

Rosario Del Carmen Barrera Barriento
C.C 55.221.611

República De Colombia Departamento Del Atlántico
Notaria Segunda Del Circulo De Barranquilla

DECLARACION JURADA PARA FINES EXTRAPROCESALES
ARTICULO 299 DEL C. DE P.C.

A C T A No.3876

En la ciudad de Barranquilla D.E.I.P, capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los ocho (08) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno (2.021), ante mí, **ANA DOLORES MEZA CABALLERO**, Notaria Segunda del Circulo de Barranquilla, propietaria de la propiedad, compareció: **DAMARIS ESTHER PACHECO SANDOVAL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 32.670.212 expedida en Barranquilla, de estado civil soltera, de nacionalidad Colombiana, de ocupación ama de casa, residente en la calle No.3D-56 del barrio Simón Bolívar de Barranquilla, quien bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la firma de este documento, manifestó: "PRIMERO: Que como declarante afirma no tener ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir estas declaraciones juramentadas las cuales presta bajo su única y entera responsabilidad. SEGUNDO: Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso conforme al Código Penal. TERCERO: Que las declaraciones que aquí se rinden versan sobre hechos de los cuales da plena fé y testimonio en razón de que le consta personalmente. CUARTO: "Bajo la gravedad del juramento manifiesto que mi hijo **FRANKLIN ESTEBAN CERVANTES PACHECO** convive bajo el mismo techo en unión libre con la señora **ORIANA JOSE ANDRADE HERNANDEZ** desde hace 18 meses. Que dependo económicamente de mi hijo **FRANKLIN ESTEBAN CERVANTES PACHECO**. Que existe un contrato escrito de arrendamiento entre el señor **JAIRO ENRIQUE DIAZ JIMENEZ**, propietario y **FRANKLIN CERVANTES PACHECO** de un inmueble ubicado en la calle 24A No.3D-56 barrio Simón Bolívar de Barranquilla por valor de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos). El cual es sufragado por mi hijo **FRANKLIN CERVANTES** donde actualmente estamos residenciados. QUINTO: Que **FRANKLIN CERVANTES** es miembro de la Policía Nacional prestando sus servicios en la ciudad de Bogotá, lo que acarrea gastos extras como arriendo y alimentación. SEXTO: Que **ORIANA JOSE ANDRADE HERNANDEZ**, por su estado de gravidez, depende económicamente de **FRANKLIN CERVANTES PACHECO** de forma exclusiva." La presente prueba sumaria va dirigida a: PARTE INTERESADA CON FINES PERTINENTES". Leída y aprobada se firma por quienes en ella hemos intervenido. Se dejó constancia y se le advirtió al declarante lo establecido por el artículo 7 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, que dice: "Prohibición de las declaraciones extrajuicios. El artículo 10 del decreto 2150 de 1995, modificando por la ley 962 de 2005, quedara así: Artículo 10. Prohibición de las declaraciones extrajuicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
ANA DOLORES MEZA CABALLERO

DOCUMENTO RUBRICADO

administrativa declaraciones extrajuicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra indole. Para surtirla bastara la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento". Derechos: \$13.800,00 (DECRETO 1681 DE 1.996, en concordancia con Resolución 00536 de 22 de Febrero de 2.021), IVA 19%.\$2.622.00.- Se hace esta declaración a insistencia del usuario.

EL DECLARANTE

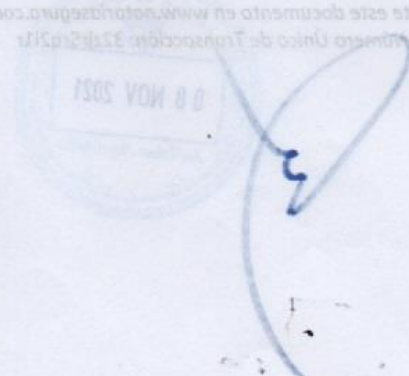


I: Derecho

Damaris Pacheco Sandoval

DAMARIS ESTHER PACHECO SANDOVAL

Ana Dolores Meza Caballero
Notaria Segunda





AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



6854743

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Barranquilla, compareció: DAMARIS ESTHER PACHECO SANDOVAL, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 32670237.

Damaris Esther Pacheco Sandoval



32zjr5rq211r

08/11/2021 - 11:16:19



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso PARA LOS FINES PERTINENTES, rendida por el compareciente con destino a: PART INTERESADA.

Ana Dolores Meza Caballero



ANA DOLORES MEZA CABALLERO

Notario Segundo (2) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 32zjr5rq211r



EL PRESENTE COTEJO
BIOMÉTRICO SE HACEA
SOLICITUD EXPRESA
DEL USUARIO



BBVA Cajeros ATM - Retiro de Efectivo



BBVA@bbvanet.com.co
FRANKLIN ESTEBAN CERVANTES...

3/10/2019



Ref: 10307863

Estimado (a) Cliente:

Te informamos que el día 2019-10-03 a las 17:23 realizaste un retiro con la Tarjeta terminada en 0384 por un valor de \$400,000.00, a través de nuestro servicio de Cajeros Automáticos.

Gracias por utilizar nuestros Canales transaccionales. Como medida adicional de seguridad te recordamos la importancia de cambiar periódicamente tus claves de acceso.

← Responder





BBVA Retiro en Cajero Automatico sin Tarjeta



BBVA@bbvanet.com.co
FRANKLIN ESTEBAN CERVANTES...

28/10/2019



Ref: 10307863

Estimado (a) Cliente:

Te informamos que el día 2019-10-28 a las 14:47, realizaste un retiro sin tarjeta de la cuenta terminada en 33 por un valor de \$400,000.00, a través de nuestro servicio de Cajeros Automáticos.

Gracias por utilizar nuestros Canales Transaccionales, y como medida adicional de seguridad te recordamos la importancia de cambiar periódicamente tus claves de acceso.

← Responder



=====

HORA	FECHA	TRANS
14:47:39	28/10/19	7308

RETIRO SIN TARJETA

CANTIDAD: \$ 400,000.00
VLR.COMISION: \$ 0.00

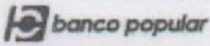
RETIRO DE
CUENTA: **** * 1933
SALDO DISP: \$ 226,800.32

MUCHAS GRACIAS Y HASTA PRONTO

2:34

71%

Atrás

 **banco popular**

Salir

Resultado de la Transacción

22-11-2019

02:34 PM

186.31.149.73

Transacción Exitosa

Aprobación No.

9251425417

De

Cuenta No.**3048

Por Valor de

\$ 100,000.00

Clave para Retiro

948830

Vigencia

90 Minutos

Finalizar

 Productos

 Pagos y Recargos

 Transferencias

 Transacciones sin Tarjeta

 Más

[illegible]

EFFECTIVO 1108
NIT 830 12 803-1
CALLE 56 No. 12-55 BOGOTÁ
SONOS DIGNOS CONTRAHECTORES
RESOLUCION No. 012455 DE
D. 12-11-2010
SONOS AUTOREGISTRADOS
RESOLUCION No. 005217 DE
D. 26-2-013
VIGILADA Y CONTROLADA POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-137902360
Especialista en servicio: DEBILBEN
C.O.: 25194
Fecha: 02/03/2020 15:45:03
A pagar: \$210.630.00

Tarifa básica: \$3.000.00
Tarifa variable: \$6.320.00
Descuento: \$0.00

Total pagado: \$220.000.00
Efectivo: \$250.000.00
Cambio: \$30.000.00

PAP Origen: 304236 OLIMPICA SDO RIOHACHA
CALLE 15 No. 15 - 74 RIOHACHA
GUAJIRA

PAP Destino: 003004 BODEGA :
CL 48 No. 20 - 12 BARRANCABUELA
SANTANDER

Remitente:
LUZ DARY CANTILLO SANCHEZ
CC : 1193585344
Tel: 3145485855

Destinatario:
CARHEN CONTRERAS NA
CC : 30754884
Tel: 3035620303

Entrega Conforme: _____
C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de
cambio y le son aplicables los artículos
712 y siguientes del código de comercio.
La entrega se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamación alguna.
Aplican condiciones del contrato
publicado en la página web.
Con la solicitud y aceptación de la
parte de la prestación de este
servicio, entendiéndose que el cliente



BBVA Retiro en Cajero Automatico sin Tarjeta



BBVA@bbvanet.com.co
FRANKLIN ESTEBAN CERVANTES P...

6/4/2020



Ref: 10307863

Estimado (a) Cliente:

Te informamos que el día 2020-04-06 a las 09:34, realizaste un retiro sin tarjeta de la cuenta terminada en 33 por un valor de \$200,000.00, a través de nuestro servicio de Cajeros Automáticos.

Gracias por utilizar nuestros Canales Transaccionales, y como medida adicional de seguridad te recordamos la importancia de cambiar

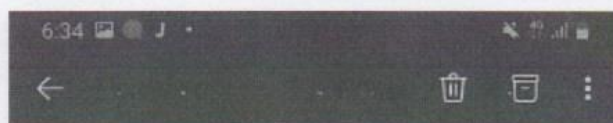
← Responder

Fecha: 04-06-2020.

III

□

<



BBVA Retiro en Cajero Automatico sin Tarjeta



BBVA@bbvanet.com.co
FRANKLIN ESTEBAN CERVANTES...

27/4/2020



Ref: 10307863

Estimado (a) Cliente:

Te informamos que el día 2020-04-27 a las 17:05, realizaste un retiro sin tarjeta de la cuenta terminada en 33 por un valor de \$400,000.00, a través de nuestro servicio de Cajeros Automáticos.

Gracias por utilizar nuestros Canales Transaccionales, y como medida adicional de seguridad te recordamos la importancia de cambiar periódicamente tus claves de acceso.

← v Responder

III



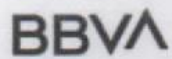


BBVA Retiro en Cajero Automatico sin Tarjeta



BBVA@bbvanet.com.co
FRANKLIN ESTEBAN CERVANTES P...

6/7/2020



Ref: 10307863

Estimado (a) Cliente:

Te informamos que el día 2020-07-06 a las 20:47, realizaste un retiro sin tarjeta de la cuenta terminada en 33 por un valor de \$400,000.00, a través de nuestro servicio de Cajeros Automáticos.

Gracias por utilizar nuestros Canales Transaccionales, y como medida adicional de seguridad te recordamos la importancia de cambiar

← v Responder

Fecha: 2020-07-06
III □



BBVA Cajeros ATM - Retiro de Efectivo



BBVA@bbvanet.com.co
FRANKLIN ESTEBAN CERVANTES...

28/9/2020



Ref: 10307863

Estimado (a) Cliente:

Te informamos que el día 2020-09-28 a las 07:51 realizaste un retiro con la Tarjeta terminada en 4118 por un valor de \$250,000.00, a través de nuestro servicio de Cajeros Automáticos.

Gracias por utilizar nuestros Canales transaccionales. Como medida adicional de seguridad te recordamos la importancia de cambiar periódicamente tus claves de acceso.

← v Responder





BBVA Cajeros ATM - Retiro de Efectivo



BBVA@bbvanet.com.co
FRANKLIN ESTEBAN CERVANTES...

19/11/2020



Ref: 10307863

Estimado (a) Cliente:

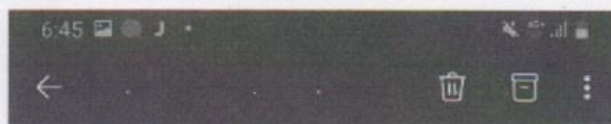
Te informamos que el día 2020-11-19 a las 16:57 realizaste un retiro con la Tarjeta terminada en 4118 por un valor de \$200,000.00, a través de nuestro servicio de Cajeros Automáticos.

Gracias por utilizar nuestros Canales transaccionales. Como medida adicional de seguridad te recordamos la importancia de cambiar periódicamente tus claves de acceso.

Responder

III





BBVA Retiro en Cajero Automatico sin Tarjeta



BBVA@bbvanet.com.co
FRANKLIN ESTEBAN CERVANTES...

27/11/2020



Ref: 10307863

Estimado (a) Cliente:

Te informamos que el día 2020-11-27 a las 09:11, realizaste un retiro sin tarjeta de la cuenta terminada en 33 por un valor de \$400,000.00, a través de nuestro servicio de Cajeros Automáticos.

Gracias por utilizar nuestros Canales Transaccionales, y como medida adicional de seguridad te recordamos la importancia de cambiar

← Responder





Redeban
MULTICOLOR

NOV 30 2020 10:19:57 REMIT 8.11

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO XV SANTA
CCL 23 4 27 OF 001**

C. UNICO: 3007023073

TER: H2222295

Ah

RECIBO: 075449

REP: 074525

CTA: 03103762111

DEPOSITO

APRO: 590777

VALOR \$ 300.000

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verificar
que la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
01800000000. Conserve esta tirilla como
soporte.



BBVA Retiro en Cajero Automatico sin Tarjeta



BBVA@bbvanet.com.co
FRANKLIN ESTEBAN CERVANTES PAC...

1 feb.
⋮



Ref: 10307863

Estimado (a) Cliente:

Te informamos que el día 2021-02-01 a las 16:08, realizaste un retiro sin tarjeta de la cuenta terminada en 33 por un valor de \$300,000.00, a través de nuestro servicio de Cajeros Automáticos.

Gracias por utilizar nuestros Canales Transaccionales, y como medida adicional de seguridad te recordamos la importancia de cambiar periódicamente tus claves de acceso.

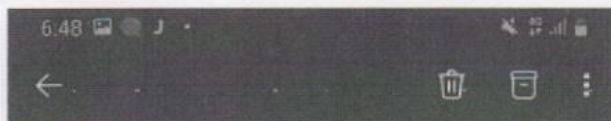
⬅️ ▼ Responder

Fecha: 2021-02-01

III

□

⬅️



BBVA Cajeros ATM - Retiro de Efectivo



BBVA@bbvanet.com.co
FRANKLIN ESTEBAN CERVANTES PAC...

2 ene.



Ref: 10307863

Estimado (a) Cliente:

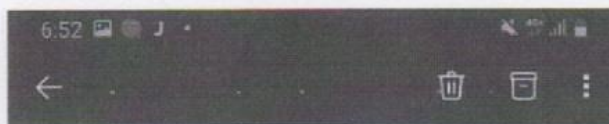
Te informamos que el día 2021-01-02 a las 17:55 realizaste un retiro con la Tarjeta terminada en 4118 por un valor de \$300,000.00, a través de nuestro servicio de Cajeros Automáticos.

Gracias por utilizar nuestros Canales transaccionales. Como medida adicional de seguridad te recordamos la importancia de cambiar periódicamente tus claves de acceso.

← v Responder

Recibir 2021-01-02



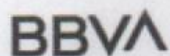


BBVA Cajeros ATM - Retiro de Efectivo



BBVA@bbvanet.com.co
FRANKLIN ESTEBAN CERVANTES PAC...

1 mar.



Ref: 10307863

Estimado (a) Cliente:

Te informamos que el día 2021-03-01 a las 15:54 realizaste un retiro con la Tarjeta terminada en 4118 por un valor de \$220,000.00, a través de nuestro servicio de Cajeros Automáticos.

Gracias por utilizar nuestros Canales transaccionales. Como medida adicional de seguridad te recordamos la importancia de cambiar periódicamente tus claves de acceso.

Responder

Fecha: 2021-03-01
III □

Fecha 01-03-2021

POS 1876400151186 DEL 31/07/2020
VIGENCIA DE 18 MESES DOC.EQUIVALENTE A LA
FACTURA DE VENTA : B73812076849
COLABORADOR EMPRESARIAL
COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE ATLANTICO
900697200
Telefono : 3857979 - 3137458069
Responsable de IVA
PIN : 1150454212641012076849
FECHA: 01-03-2021 - 04:49:18 CAJA : 24740
ORIGEN : BARRANQUILLA 26 BIENESTAR
FAMILIAR CSM ATLANTICO
DIREC.: CIL 19 N 6-07
TEL.: [3857979-3137458069]-[8]
REMITENTE: KEILA MARCELA DELVES PEREZ
IDENTIFICACION : 1090362285
TEL.: XXXXXXX3830 DEL.:
CORREO: NO SUMINISTRADO
DESTINO : 472 RM BOGOTA UNIFICADA
DIREC.: CIL 19 6 45 BOGOTA
TEL.: [28669367]-[0]
DESTINATARIO: WENDY PAOLA ARIAS
CONTRERAS
IDENTIFICACION : 1065827888
TEL.: XXXXXXX000 DEL.: XXXXXXX8685
CORREO: NO SUMINISTRADO
MEDIO DE ENTREGA: FISICA
NOTAS : -- SIN OBSERVACION --
VALOR DEL GIRO : 200,000.00
VALOR DEL FLETE : 8,300.00
VALOR RECIBIDO : 208,300.00
EPTO las condiciones del Contrato de prestación de Servicio Postal exhibido en el Punto de Atención y en la pagina web www.supergiros.com.co
NOMBRES Y APELLIDOS
BIOMETRICA: ALCANTARAS MARCELA

Fecha: 27-04-2021

efecty
EFFECTIVO LINA
NIT: 830.131.993-1
Calle 36 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 017625 DE
DIO 14/2016
CONTRATACION AUTOMATIZADA
RESOLUCION No 006717 DE
JUL 25/2013
VICILIM Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
ENVIOS DEDICADOS A LA OPERACION DE TRANSPORTE ACTIVADO ICA 301
Factura de venta: B 180757689
Especialista en servicio: ENE36695
OP: 7113125
Fecha: 27/04/2021 09:41:51
A pagar: \$208,300.00
Tarifa basica: \$8,200.00
Tarifa variable: \$0.00
Descuento: \$0.00
Total pagado: \$208,300.00
Efectivo: \$210,000.00
Cambio: \$1,700.00
Origen: 901566 CALLE 34 A BOGOTA
PRIMERO DE MAYO
34 A N 15-02 SANTA ROSA
MAGDALENA
Punto destino: 005007 TALLA 77
CIL 77 No. 66 - 12 BARRANQUILLA
ATLANTICO
Remite: FAMILIA CERVANTES PACHECO
C.C. 2110551463
Tel: 3214666595
Correo electrónico: No registrado

[illegible]

Fecha 28-06-2021

Fecha 01-10-2021

Efecty

EFFECTY LINA
RUT: 9601177-993-1
CALLE 15 No. 4-132
SOLICITUD N° 017035 DE
RESOLUCION N° 006217 DE
JUL 25/2013
SOLICITUD Y CONTROL POR EL MINISTERIO
DE ECONOMIA Y FINANZAS
DE LA REPUBLICA Y LAS COMUNITATIVES
CARIBAS DE LA REGION N-12
CARRERA 15 No. 4-132
ATLANTICO

Destinatario:
FRANKLIN CERVANTES PACHECO
CC: 117095463
Tel: 314666595
Correo electrónico: No registrado
Medio de recibo: Físico

Entregue Conforme:

C.C.

Este documento se adjunta a la letra de cambio y le son aplicables los artículos 772 y siguientes del código de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamación alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la página web.

Con la solicitud y aceptación de el giro, de la prestación de este servicio, entendiéndose que garantiza el cumplimiento de los datos personales que voluntariamente ha entregado a Effecty.

Estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio contratado.

Línea de servicio al cliente: (1165)8100

RESOLUCION FACTORA SISTEMA PDS

Efecty

EFFECTY LINA
RUT: 9601177-993-1
CALLE 15 No. 4-132
SOLICITUD N° 017035 DE
RESOLUCION N° 006217 DE
JUL 25/2013
SOLICITUD Y CONTROL POR EL MINISTERIO
DE ECONOMIA Y FINANZAS
DE LA REPUBLICA Y LAS COMUNITATIVES
CARIBAS DE LA REGION N-12
CARRERA 15 No. 4-132
ATLANTICO

Destinatario:
FRANKLIN CERVANTES PACHECO
CC: 117095463
Tel: 314666595
Correo electrónico: No registrado
Medio de recibo: Físico

Entregue Conforme:

C.C.

Este documento se adjunta a la letra de cambio y le son aplicables los artículos 772 y siguientes del código de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamación alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la página web.

Con la solicitud y aceptación de el giro, de la prestación de este servicio, entendiéndose que garantiza el cumplimiento de los datos personales que voluntariamente ha entregado a Effecty.

Estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio contratado.

Línea de servicio al cliente: (1165)8100

RESOLUCION FACTORA SISTEMA PDS

Efecty

EFFECTY LINA
RUT: 9601177-993-1
CALLE 15 No. 4-132
SOLICITUD N° 017035 DE
RESOLUCION N° 006217 DE
JUL 25/2013
SOLICITUD Y CONTROL POR EL MINISTERIO
DE ECONOMIA Y FINANZAS
DE LA REPUBLICA Y LAS COMUNITATIVES
CARIBAS DE LA REGION N-12
CARRERA 15 No. 4-132
ATLANTICO

Destinatario:
FRANKLIN CERVANTES PACHECO
CC: 117095463
Tel: 314666595
Correo electrónico: No registrado
Medio de recibo: Físico

Entregue Conforme:

C.C.

Este documento se adjunta a la letra de cambio y le son aplicables los artículos 772 y siguientes del código de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamación alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la página web.

Con la solicitud y aceptación de el giro, de la prestación de este servicio, entendiéndose que garantiza el cumplimiento de los datos personales que voluntariamente ha entregado a Effecty.

Estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio contratado.

Línea de servicio al cliente: (1165)8100

RESOLUCION FACTORA SISTEMA PDS

EXITO PANORAMA

COMPRA Y RECIBE TEL: 3054629046

3027545 CAMISETA M OFFCORS 35.990.0
 **** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 35.990.0
 999905 APOORTE FUNDACION EXITO 10
 EFECTIVO 50.000
 CAMBIO 14.000
 DISCRIMINACION TARIFAS IVA
 TARIFA COMPRA BASE/IMP IVA
 A-19% 35990 30244 5746
 TOTAL 35990 30244 5746

TIQUETE : 0369 60590339
 RES. DIANA 18764013971423 DE 03/JUN/2021
 RANG. AUT. 0369 60558508 al 699999999
 TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 1
 Almacenes Exitos S.A. NIT 890.900.506
 AUTORETENEDOR RES 8825 DE 16/NOV/2016
 PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
 RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
 Este ticket puede tener
 Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

14/DIC/2021 16:04 0369 06 0143 8411

ESTIMADO(A): Hernandez Driana Jose And
 ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA

Concepto	Transcion	Acumulado
Pnts vigentes	51 *****	
Pnts x vencer	31/DIC/21	92



369-595JE

26/12/2021 7:32 p. m.

DIVERTRONICA MEDELLIN S.A.S
 NIT 890.930.448-5
 HAPPY CITY PLAZA DEL SOL
 Autorizacion numero 18764019831330. Prefij
 o SOL2
 Desde el Numero 460152 Hasta el Numero 525
 000. Fecha: 21 de Octubre de 2021. Vigenci
 a 18 Meses
 POS2

Puesto POS2
 Cajero Avila Anaya, Milagros Del Carmen
 Identificacion del Recibo 1371
 Sesión 3782158529043876

1 Tarjeta Nueva \$ 20.000
 1 Tarjeta Nueva \$ 3.000
 1 Cortesia Tarjeta Nueva \$ 0

Sub Total \$ 23.000

Impuesto Total \$ 0

Total \$ 23.000

Pago

Efectivo \$ 23.000

Pagos Totales \$ 23.000

Cambio \$ 0

Detalle de tarjeta (Efectivo + Bono)

0200-0000-1186-2794 \$ 0

0200-0000-1186-2794 \$ 21.500

Fact N SOL2-472574

CONSERVE ESTA FACTURA
 LA TARJETA ES INDISPENSABLE PARA EL USO DE
 LOS JUEGOS
 Gracias por tu compra, el día de hoy si re
 alizas una nueva carga igual o superior a
 \$10.000, te regalamos \$3.000 en Bonos Happ
 y. Recuerda presentar esta factura.

ALIANZA ESTRENO S.A.S
SURTIDORA DE CONFECCIONES NO 6
CRA 43 NRO 35 - 50
BARRANQUILLA
3781101
900503525-3

Caja Numero : ECFF

Sistema - POS : ECFF-11765
Fecha : 14/12/2021 14:11:32
Vendedor : AIDA BARRIOS
Cedula : 1143153522
Cliente : VENTAS GENERAL
NIT / CC : 0
Direccion :

Referencia	Descripción
1015CY4020.B4	CHANCELA NIÑO
Cant: 1 UND	Valor \$11,900
308HA10361	BOXER NIÑO ALGODON
Cant: 1 UND	Valor \$9,900
308HA10361	BOXER NIÑO ALGODON
Cant: 1 UND	Valor \$9,900
3085012	DUO BOXER NIÑO CORTO Y L
Cant: 1 UND	Valor \$10,900
31000036	MEDIA NIÑO TALONERA X 3
Cant: 1 UND	Valor \$9,900

Información Tributaria			
IVA %	Base	Valor Iva	Valor Compra
19 %	\$44,117	\$8,382	\$52,499
INC 0%	\$51	0	\$51

Numero de Articulos	5
Descuentos	\$0
Total a Pagar	\$52,550

EFFECTIVO \$52,600

Cambio \$ 46

Responsable de Iva
No somos grandes contribuyentes
No somos autorizados
No somos agentes retenedores de Iva

Res. DIAN 18764008204941
Fecha Res 28-11-2020
Prestio ECFF DESDE 8572 HASTA 300000
Vigencia : 24 Meses
Serial : 88130116080375

Gracias por su visita

Debido a la emergencia ocasionada por el COVID19 como medida de protección, siguiendo los lineamientos establecidos por el gobierno nacional, no se están realizando devoluciones de mercancía de ningún artículo, excepto por imperfecciones de fábrica del producto



9008000219638
Colnet S.A.S. - 991.145.513-8 FastPlus+

*** VOLTAGE KIDS ***
PELAEZ PEREZ DAVID ALFONSO
N.I.T.: 72192828-8
IVA REGIMEN COMUN

Autorización numeración de Facturación For
mulario No 18763002032652 Fecha Formalizac
ion 27-11-2019 Desde VK1-15001 Hasta VK1-2
5000 Vigencia 24 Meses Autorización

FACTURA DE VENTA No.:VK1-21264

FECHA : 14/12/2021 01:47

CLIENTE : FRANKLIN CERVANTES

DIRECCION :

N.I.T. : 1118851463-0

CAJERO : GROTZO

FORMA DE PAGO: Efectivo

CONVENDE : 24328851

VENDEDOR : NICOLLE RAMIREZ

CANT.	DESC.	V.UNIT.	TOTAL
1.00	BOLSA PAPEL GRANDE REF:2908 T.U	0.00	0.00 J
1.00	S - 69 KIDS CAN REF:1012 T.6	32,000.00	32,000.00 J
1.00	B - 69 KIDS J CROACIA Z REF:1112 T.6	47,000.00	47,000.00 J

SUBTOTAL	\$	79,000
DESCUENTO	\$	0
BASE	\$	66,387
RETEFUENTE	\$	0
RETEIVA	\$	0
CREE	\$	0
IMPONCONSUNO	\$	0
ANTICIPO:		
0.00	IVA	\$ 12,613
	NETO	\$ 79,000
	DESC ADI	\$ 0
	TOTAL PAGADO	\$ 79,000
EFFECTIVO	\$	100,000
CAMBIO	\$	21,000

DISCRIMINACION TARIFAS DE IVA			
TARIFA	COMPRA	BASE	IVA
J=19%	79,000	66,387	12,613
TOTALES:	79,000	66,387	12,613

CALLE 35 CRA 43 C.C. LOS ANGELES MALL L.70

SIN SU FACTURA NO SE HACEN CAMBIOS...
GRACIAS POR SU COMPRA!!!!



4191639507658

FECHA			
14 12 02			
Señor(es): <u>Franklin Cervantes</u>			
C.C. / NIT: <u>1.118851463</u>	Tel: <u>379.98.30</u>		
Dir.: <u>calle 34 #4370 local 135</u>			
CUENTA DE COBRO ☐	COTIZACIÓN ☐		
PEDIDO ☐	REMISIÓN ☐		
CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Sueter clandestine N.º 1		45.000
1	Jeans Top. 04. Talla. 6.		65.000
			\$ 110.000
cancelado 14-12-02 Jazmin			
SON:		TOTAL \$ 110.000	
Recibí conforme:			
Firma y Sello			

N.I.T.: 890801359-0
Factura Pos
Nº 0006255469

Bata

Compañía Industrial Bata S.A.

BARRANQUILLA 6
Carrera 30 # 14-121 CC Panamá I - 53-54 00004
Atlántico - BARRANQUILLA - BARRANQUILLA
Teléfono: 334-6021314 x.6452412

Tienda: 5120 Casa: 1
Fecha: 14/12/21 Hora: 16:46
Ticket: 45036
Vendedor:
BARRANQUILLA 6 ANZ 3792
Cajero: MARIA JOSELYN GOMEZ PRIETO

Cliente: Franklin Pineda
CI: 1118051463

Bienvenido a nuestra tienda!

Artículo	Cantidad	Precio	Importe
211920VLOS	1	99.900	99.900
Talla calzado: 20			
BOLSA MOTOLERO PEQUEÑA			
999900AC01	1	700	1
Acc. extras: 1			
Promoción Bolso de			-699

Total	99.901
Redondeo	-1
Total Cobrado	99.900

Tipo	Resumen de Impuestos	Impuesto
	Compra	Base
N 100 190	99.901	83.956
		15.951

Efectivo	100.000
----------	---------

Cambio	
Efectivo	-100

Numerales autorizados según resolución No.
1076400051462 de 16 July 2020

T.S 2 0006-230001 - 0006-250000

Facturación P.U.C. impresa por Bata S.A.

Bata 592

* * * Gracias por su compra * * *

Contactenos en:
co.atencioncliente@bata.com

Bata o Babbaganes, garantiza la calidad de todos los zapatos que vende a sus clientes hasta 60 días después de efectuado la compra, siempre que se presente defectos de materiales o de fabricación, que el producto haya recibido el uso adecuado y que no haya sido manipulado con adecuaciones o reparaciones. Para cambio por talla el calzado debe estar sin ser usado y en perfectas condiciones.
Vencimiento de plazo de garantía: 60 días para calzado, 30 días para cinturones, bolsos, marrotes y 15 días para accesorios después de la fecha de compra.

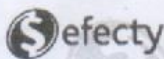
Con la garantía de calidad, Bata o Babbaganes se compromete a reparar o cambiar los zapatos y/o accesorios (activo del reclamo) en caso de no existir el mismo producto, entregará otro de valor comercial similar.

Si tiene un zapato que esté marcado como segunda de calidad o con defectos de fabricación, al comprarlo usted acepta que no tiene garantía por calidad ni cambio.

Recuerde que para que no deba conservar la factura de su compra, debe siempre proporcionar sus datos personales en el momento de la compra.

14 12 21

CANT.	DETALLE	V. UNIT.	V. TOTAL
1	Joans o'clock	70.000	70.000
wally C. Vendedor			
ESTE DOCUMENTO SE ASIMILA A LOS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO, ARTICULO 774 DEL CODIGO DEL COMERCIO			TOTAL \$ 70.000



EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCIÓN No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORETENEDORES
RESOLUCIÓN No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACIÓN DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-199983350
Especialista en servicio: JAFATOCA
DV: 293908
Fecha: 30/12/2021 15:44:17
A pagar: \$200,000.00

Tarifa básica: \$8,300.00
Tarifa variable: \$0.00
Descuento: \$0.00

Total pagado: \$208,300.00
Efectivo: \$210,000.00
Cambio: \$1,700.00

PAP Origen: 906083 SUPEREFFECTIVO 11
CARRERA 4 No. 19 - 7 BARRANQUILLA
ATLANTICO

PAP Destino: 005003 SERVIDENTRO CENTRO
UNO
CARRERA 45 No. 34-02 BARRANQUILLA
ATLANTICO

Remitente:
DANISA DE LA CRUZ GUERRERO
CC : 1143449094
Tel: 3012811549
Correo electrónico: No registrado

Destinatario:
CARMEN CONTRERAS NA
CC : 49764004
Tel: 3205508640
Correo electrónico: No registrado
Medio de recibo: Físico

Entregue Conforme: _____

C.C. _____

Este documento se asienta a la letra de
cambio y le son aplicables los artículos
772 y siguientes del código de comercio.
La entrega se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamación alguna.

Aplican condiciones del contrato
publicado en la página web.

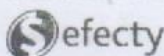
Con la solicitud y aceptación de mi
parte, de la prestación de este
servicio, entiendo que manifiesto
verbalmente al autorizador para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda.

Estos datos pueden ser utilizados única
y exclusivamente para la prestación del
servicio convenido.

Línea de servicio al cliente: 116510101
RESOLUCIÓN FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACIÓN DIAN Formulario No
18764001338470 Formato 1876 fecha
29/07/2020

DEL No 1509999999 AL No 2000000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

es.mos.yfoets.www



EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCIÓN No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORETENEDORES
RESOLUCIÓN No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACIÓN DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-196746757
Especialista en servicio: JAFATOCA
DV: 293908
Fecha: 29/11/2021 12:07:06
A pagar: \$206,000.00

Tarifa básica: \$8,300.00
Tarifa variable: \$0.00
Descuento: \$0.00

Total pagado: \$208,300.00
Efectivo: \$210,000.00
Cambio: \$1,700.00

PAP Origen: 906083 SUPEREFFECTIVO 11
CARRERA 4 No. 19 - 7 BARRANQUILLA
ATLANTICO

PAP Destino: 005003 SERVIDENTRO CENTRO
UNO
CARRERA 45 No. 34-02 BARRANQUILLA
ATLANTICO

Remitente:
DANISA DE LA CRUZ GUERRERO
CC : 1143449094
Tel: 3012811549
Correo electrónico: No registrado

Destinatario:
CARMEN CONTRERAS NA
CC : 49764004
Tel: 3205508640
Correo electrónico: No registrado
Medio de recibo: Físico

Entregue Conforme: _____

C.C. _____

Este documento se asienta a la letra de
cambio y le son aplicables los artículos
772 y siguientes del código de comercio.
La entrega se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamación alguna.

Aplican condiciones del contrato
publicado en la página web.

Con la solicitud y aceptación de mi
parte, de la prestación de este
servicio, entiendo que manifiesto
verbalmente al autorizador para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda.

Estos datos pueden ser utilizados única
y exclusivamente para la prestación del
servicio convenido.

Línea de servicio al cliente: 116510101
RESOLUCIÓN FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACIÓN DIAN Formulario No
18764001338470 Formato 1876 fecha
29/07/2020

DEL No 1509999999 AL No 2000000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co



EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCIÓN No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORETENEDORES
RESOLUCIÓN No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACIÓN DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-196746757
Especialista en servicio: JAFATOCA
DV: 293908
Fecha: 29/11/2021 12:07:06
A pagar: \$206,000.00

Tarifa básica: \$8,300.00
Tarifa variable: \$0.00
Descuento: \$0.00

Total pagado: \$208,300.00
Efectivo: \$210,000.00
Cambio: \$1,700.00

PAP Origen: 906083 SUPEREFFECTIVO 11
CARRERA 4 No. 19 - 7 BARRANQUILLA
ATLANTICO

PAP Destino: 005003 SERVIDENTRO CENTRO
UNO
CARRERA 45 No. 34-02 BARRANQUILLA
ATLANTICO

Remitente:
DANISA DE LA CRUZ GUERRERO
CC : 1143449094
Tel: 3012811549
Correo electrónico: No registrado

Destinatario:
CARMEN CONTRERAS NA
CC : 49764004
Tel: 3205508640
Correo electrónico: No registrado
Medio de recibo: Físico

Entregue Conforme: _____

C.C. _____

Este documento se asienta a la letra de
cambio y le son aplicables los artículos
772 y siguientes del código de comercio.
La entrega se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamación alguna.

Aplican condiciones del contrato
publicado en la página web.

Con la solicitud y aceptación de mi
parte, de la prestación de este
servicio, entiendo que manifiesto
verbalmente al autorizador para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda.

Estos datos pueden ser utilizados única
y exclusivamente para la prestación del
servicio convenido.

Línea de servicio al cliente: 116510101
RESOLUCIÓN FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACIÓN DIAN Formulario No
18764001338470 Formato 1876 fecha
29/07/2020

DEL No 1509999999 AL No 2000000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

CAZZATUDO S.A

EVOLUCIONA CONTIGO
NIT : 805.004.875-6
I.V.A. REGIMEN COMUN

Tiquete Venta POS No. F095 38578
FECHA: 14/12/2021 HORA 15:42:26
NOMBRE: FRANKLIN CERVANTES
CEDULA: 1118851463
TELEFONO:
CAJA: 01
CAJERO: ALBA LUZ PRIETO
ATENDIDO POR: YULEIDY PATRICIA MEZ

CODIGO	DESCRIPTION	CANT	TOTAL
MARCA			
DESCUENTO			
451000422	30 TENTS HU YAN	1	89900
COLOR: AZUL			

MARCA: HOT WHEELS
DCTO : 0
ENPAQUE1 BOLSA ENPAQU 1 51
TIPO: BOLSA MEDIANA PLASTICA

INFORMACION CLIENTE
UNIDADES..... 1
SUBTOTAL..... \$ 89.900
DESCUENTOS..... \$ 0
IMPO.CONSUMO.BOLSA..... \$ 51
TOTAL A PAGAR..... \$ 89.951
RECIBIDO..... \$ 100.000
CAMBIO..... \$ 10.049

INFORMACION TRIBUTARIA

SUBTOTAL..... \$ 75.546
IVA 19%..... \$ 14.354
IMPO.CONSUMO.BOLSA..... \$ 51
TOTAL..... \$ 89.951

Forma de Pago Valor Documento
Period. Cuotas

EFFECTIVO EFFECTIVO 89951

*** GRACIAS POR SU COMPRA ***

Gracias por
elegirnos y darnos
la oportunidad con
esta compra de
seguir adelante!

AUTORETENEDORES RES N. 1025 SEP 22/97
CONTROL FISCAL NUMERO
AUTORIZACION DE NUMERACION DE FACTURACION NO.
18764018863689 - 2021/09/30
VIGENCIA 6 MESES
PREFIXO F095
DESDE No. 36028 HASTA No. 100000
HABILITACION

CAZZATUDO S.A

EVOLUCIONA CONTIGO
NIT : 805.004.875-6
I.V.A. REGIMEN COMUN

Tiquete Venta POS No. F365 49085
FECHA: 17/12/2021 HORA 19:48:10
NOMBRE: ORIANA ANDRADEZ
CEDULA: 1140820841
TELEFONO:
CAJA: 01
CAJERO: YISELLE
ATENDIDO POR: BALDIFRE GENSY J

CODIGO	DESCRIPTION	CANT	TOTAL
MARCA			
DESCUENTO			
351000595	33 SAND.MARAS	1	76900
COLOR: ROSADO			

MARCA: FRATTINI T
DCTO : 0
INFORMACION CLIENTE
UNIDADES..... 1
SUBTOTAL..... \$ 76.900
DESCUENTOS..... \$ 0
IMPO.CONSUMO.BOLSA..... \$ 0
TOTAL A PAGAR..... \$ 76.900
RECIBIDO..... \$ 77.000
CAMBIO..... \$ 100

INFORMACION TRIBUTARIA

SUBTOTAL..... \$ 64.622
IVA 19%..... \$ 12.278
IMPO.CONSUMO.BOLSA..... \$ 0
TOTAL..... \$ 76.900

Forma de Pago Valor Documento
Period. Cuotas

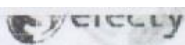
EFFECTIVO EFFECTIVO 76900

*** GRACIAS POR SU COMPRA ***

Gracias por
elegirnos y darnos
la oportunidad con
esta compra de
seguir adelante!

AUTORETENEDORES RES N. 1025 SEP 22/97
CONTROL FISCAL NUMERO
AUTORIZACION DE NUMERACION DE FACTURACION NO.
18764018347094 - 2021/09/21
VIGENCIA 6 MESES
PREFIXO F365
DESDE No. 44567 HASTA No. 100000
HABILITACION

COMPUTADOR NUMERO 365
CARRERA 32 # 30 C.C. PLAZA DEL SOL LOCAL 132
TFI 968 87 91 FAX



Fecha: 29-03-2022

EFFECTIVO LTDA
NIT: 90.181.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCIÓN No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTOREGISTRADOS
RESOLUCIÓN No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DESTINADA A LA
OPERACIÓN DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD CEN 301

Factura de Venta: 9-200563416
Especialista en servicio: ERIWLCRU
C.V.: 787045
Fecha: 29/01/2022 16:16:15
A pagar: \$200.000,00

Tarifa básica: \$0.000,00
Tarifa variables: \$0,00
Descuento: \$0,00

Total pagado: \$200.000,00
Total IVA: \$210.000,00
Total: \$1.700,00

IMPORTE SIN IVA SIN IVA
BARRANQUILLA,
VIAJERO

AL
SEÑOR
BUENA
VENTURAS

Factura No registrada

Factura No registrada
Código de barras: 45766884
C.C.: 45766884
Tel: 3235500640
Correo electrónico: No registrado
Medio de recibo: físico

Entregado Conforme: _____

C.C. _____

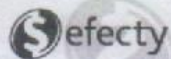
Este documento se asinila a la letra de
cambio y le son aplicables los artículos
772 y siguientes del código de comercio.
La entrega se considera cumplida si el
cambio del recibo del giro por el
destinatario no hay ración alguna.

Aplican condiciones del contrato
publicado en la página web.
Con la solicitud y aceptación de mi
parte, de la prestación de este
servicio, entiendo que manifiesto
verbalmente mi autorización para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda.,

Estos datos pueden ser utilizados única
y exclusivamente para la prestación del
servicio convenido

Línea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCIÓN FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACIÓN DIAN Formulario No
10764031338470 Formeto 1076 fecha
20.02/2020

Fecha: 03-03-2022-



EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-45 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2010
SOMOS AUTOREGULADORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACIÓN DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-202513003
Especialista en servicio: MFATUCA
ID: 244477
Fecha: 03/03/2022 12:34:53
A pagar: \$200,000.00

Tarifa básica: \$0.00
Tarifa variable: \$0.00
Descuento: \$0.00

Total pagado: \$200,000.00
Efectivo: \$210,000.00
Cambio: \$1,700.00

PAP Origen: 906803 SUPEREFFECTIVO 11
CARRETA 4 No. 19 - 7 BARRANQUILLA
ATLANTICO

PAP Destino: 005002 CALLE 77 - 2
GL 77 No. 66 - 10 BARRANQUILLA
ATLANTICO

Remitente:
DANIEL PAQUILLA PAQUILLA
CC: 1193594540
Tel: 3104416352
Correo electrónico: No registrado

Destinatario:
CARMEN CONTRERAS NA
CC: 43764584
Tel: 3203508640
Correo electrónico: No registrado
Medio de recibo: Físico

Entregue Conforme:

C.C.

Este documento se adjunta a la letra de
cambio y le son aplicables los artículos
772 y siguientes del código de comercio.
La entrega se considera cumplida si el
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamación alguna.

Aplican condiciones del contrato
publicado en la página web.

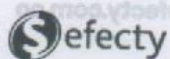
Con la solicitud y aceptación de mi
parte, de la prestación de este
servicio, entiendo que manifiesto
verbalmente mi autorización para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda.,

Estos datos pueden ser utilizados única
y exclusivamente para la prestación del
servicio convenido

Línea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA PDS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
1876424324243 fecha 1876 fecha
20/01/2022

DEL No 200000001 AL No 250000000
servicioalclienteefecty.com.co
www.efecty.com.co

Fecha 01-07-2022



EFFECTIVO LON
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2010

SOMOS AUTOREGIMENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-204037114
Especialista en servicio: JAFATOGA
DV: 464628
Fecha: 01/04/2022 11:15:37
A pagar: \$200,000.00

Tarifa básica: \$0,300.00
Tarifa variable: \$0.00
Descuento: \$0.00

Total pagado: \$200,300.00
Efectivo: \$200,300.00
Cambio: \$0.00

PAP Origen: 906863 SUPEREFFECTIVO 11
CARRERA 4 No. 19 - 7 BARRANQUILLA
ATLANTICO

PAP Destino: 005002 CALLE 77 ::
CL 77 No. 66 - 10 BARRANQUILLA
ATLANTICO

Remitente:
CLAUDIA PATRICIA RICARTE TORRES
CC : 32889571
Tel: 3148859699
Correo electrónico: No registrado

Destinatario:
CARMEN CONTRERAS MA
CC : 43764884
Tel: 3205508540
Correo electrónico: No registrado
Medio de recibo: Físico

Entregue Conforme:

C.C.

Este documento se asinila a la letra de
cambio y le son aplicables los artículos
772 y siguientes del código de comercio.
La entrega se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamación alguna.
Aplican condiciones del contrato
publicado en la página web.
Con la solicitud y aceptación de mi
parte, de la prestación de este
servicio, entendiéndose que manifiesto
verbalmente mi autorización para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda.,

Estos datos pueden ser utilizados única
y exclusivamente para la prestación del
servicio convenido

Línea de servicio al cliente: (1)6510101

RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS

AUTORIZACION DIAN Formulario No

10764024324249 Formato 1876 Fecha

20/01/2022

DEL No 200000001 AL No 250000000

servicioalclienteefecty.com.co

www.efecty.com.co

Fecha: 30-04-2022



EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTOTRIBUTADOS
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACIÓN DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-205433984
Especialista en servicio: JHFAITICA
DV: 515625
Fecha: 30/04/2022 11:42:04
A pagar: \$200,000.00

Tarifa básica: \$0.00
Tarifa variable: \$0.00
Descuento: \$0.00

Total pagado: \$200,000.00
Efectivo: \$200,000.00
Cambio: \$11,700.00

PMP Origen: 906083 SUPEREFFECTIVO 11
CARRETA 4 No. 15 - 7 BARRANDILLA,
ATLANTICO

PMP Destino: 005002 CALLE 77 ::
CL 77 No. 66 - 18 BARRANDILLA,
ATLANTICO

Requiere:
CLAUDIA PATRICIA RICHARTE TORRES
C.C.: 32889571
Tel: 3148659699
Correo electrónico: No registrado

Destinatario:
CARMEN CONTRERAS MA
C.C.: 49764884
Tel: 3205500640
Correo electrónico: No registrado
Medio de recibo: Físico

Entregue Conforme:

C.C.

Este documento se asinila a la letra de
cambio y le son aplicables los artículos
772 y siguientes del código de comercio.
~~La entrega se considera cumplida si el~~
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamación alguna.
Aplican condiciones del contrato
publicado en la página web.
Con la solicitud y aceptación de mi
parte, de la prestación de este
servicio, entiendo que manifiesto
verbalmente mi autorización para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda.

Estos datos pueden ser utilizados única
y exclusivamente para la prestación del
servicio convenido

Línea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18764024324249 Formato 1876 fecha
20/01/2022
DEL No 200000001 AL No 250000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co



Fecha - 02-06-2022

EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.121.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
SONOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SONOS AUTORETENEADORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-207006425
Especialista en servicio: JAFATOCA
DV: 131606
Fecha: 02/06/2022 14:37:03
A pagar: \$200,000.00

Tarifa basica: \$8,300.00
Tarifa variable: \$0.00
Descuento: \$0.00

Total pagado: \$208,300.00
Efectivo: \$220,000.00
Cambio: \$11,700.00

PMP Origen: 906003 SUPEREFFECTIVO 11
CARRERA 4 No. 14 - 7 BARRANQUILLA
ATLANTICO

PMP Destino: 005002 CALLE 77 ::
CL 77 No. 66 - 18 BARRANQUILLA
ATLANTICO

Residente:
CLAUDIA PATRICIA RICAIRTE TORRES
C.C.: 32809571
Tel: 3140059699
Correo electronico: No registrado

Destinatario:
CARMEN CONTRERAS NA
C.C.: 49764884
Tel: 320500640
Correo electronico: No registrado
Medio de recibo: Físico

Entregue Conforme:

C.C.

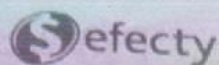
Este documento se asinila a la letra de
cambio y le son aplicables los artículos
772 y siguientes del código de comercio.
La entrega se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamación alguna.
Aplican condiciones del contrato
publicado en la pagina web.
Con la solicitud y aceptación de el
parte, de la prestación de este
servicio, entendiase que manifiesto
verbalmente su autorización para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda.

Estos datos pueden ser utilizados única
y exclusivamente para la prestación del
servicio convenido

Línea de servicio al cliente: 116510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA PMS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18764024324249 Formato 1676 fecha
20/01/2022

DEL No 200000001 AL No 250000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

Fecha: 28-06-2022



EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
SONOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018

SONOS AUTORETENEADORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013

VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACIÓN DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-208262192
Especialista en servicio: VIVOGASPA
DV: 742003
Fecha: 28/06/2022 14:53:46
A pagar: \$200.000,00

Tarifa básica: \$0.300,00
Tarifa variable: \$0,00
Descuento: \$0,00

Total pagado: \$200.300,00
Efectivo: \$200.300,00
Cambio: \$0,00

PAP Origen: 912470 MASRED236
Calle 20 No. 3 18 QUIBODÓ, CHOCO

PAP Destino: 089003 SERVIENTREGA LOS
GALLOS
TRV 18 No. 20 - 94 VALLEDUPAR, CESAR

Remitente:
FRANKLIN CERVANTES PACHECO
CC : 1118851463
Tel: 3214666595
Correo electrónico: No registrado

Destinatario:
CARMEN CONTRERAS NA
CC : 49764884
Tel: 3205508640
Correo electrónico: No registrado
Medio de recibo: Físico

Entregue Conforme: _____

5411657239900



GRACIAS POR SU COMPRA!!!

DIRECCION : CL 30 No 48-50 LCI 36 IN C.O ALEGRA

TOTALS: 141,900 119,244 22,656
J-19% 141,900 119,244 22,656
TARIFA COMPRA
BASE IVA
DISCRIMINACION TARIFFAS DE IVA

SUBTOTAL \$ 159,060
DESCUENTO \$ 17,100
BASE \$ 119,244
IVA \$ 22,656
NETO \$ 141,900
DESC ADJ \$ 0
TOTAL PAGADO \$ 141,900
EFFECTIVO \$ 152,000
CAMBIO \$ 10,100

000996 1.00 SH - KIDS ESTIV AGUA/ AZUL REF:4
554 T.6 45,000.00 45,000.00 J
090307 1.00 S - KIDS BMS NEG 22 REF:2105 T.6
029132 1.00 S - 69 KIDS ROCK REF:0904 T.6
32,000.00 32,000.00 J
030906 1.00 B - 69 KIDS JZ CHELSEA REF:2106
T.12 48,000.00 48,000.00 J
024703 1.00 BOLSA KIDS ED ESPECIAL REF:2021
T.9 0.00 0.00 J

COO. CANT. DESC. V.UNIT. TOTAL

FACTURA DE VENTA No: VKCA-1222
FECHA : 07/07/2022 07: 25
CLIENTE : FRANKLIN CERVANTES
DIRECCION :
M.I.T. : 1118851463-0
CAJERO : KELLY
FORMA DE PAGO: Efectivo
COVENIO : 2435196
VENDEDOR : JOSE DANIEL CARREÑO

RESPONSABLE DE IVA
N.I.T.: 72192828-6
DAVID ALFONSO PELAEZ PEREZ
AUTORIZACION Numeracion De Facturacion For
mulario No 18784/28109725 Fecha Formatic
ion 25-04-2022 Desde VKCA-1 Hasta VKCA-100
0000 Vigencia 5 Meses Autenticacion

Fecha: 07-07-2022

Fecha 08-07-2022
CALZATODO S.A
EVOLUCION CONTIGO
NIT : 805.004.075-6
I.V.A. REGIMEN COMUN

Tiquete Venta POS No. F365 59470
FECHA: 8/07/2022 HORA 15:08:25
NOMBRE: BRIGIDA AMBROSIO
CEBULA: 1140820041
TELEFONO:
CAJA: 01
CAJERO: VISELLE
ATENDIDO POR: CASTRO YURANIS

CODIGO	DESCRIPCION	CANT	TOTAL
MARCA			
DESCUENTO			
225100046	30 SAND.22703	1	59900
COLOR: AZUL ROJO			
MARCA: LIGA JUSTI			
DCTO : 0			
ENPAQUE1	BOLSA EMPAQ	1	53
TIPO: BOLSA MEDIANA PLASTICA			

INFORMACION CLIENTE	
UNIDADES.....	1
SUBTOTAL.....	\$ 59.900
DESCUENTOS.....	\$ 0
IMPO.CONSUMO.BOLSA.	\$ 53
TOTAL A PAGAR.....	\$ 59.953
RECIBIDO.....	\$ 70.000
CAMBIO.....	\$ 10.047

INFORMACION TRIUNTORIA

SUBTOTAL	\$ 50.336
IVA 19%	\$ 9.564
IMPO.CONSUMO.BOLSA.	\$ 53
TOTAL	\$ 59.953

Forma de Pago	Valor Documento
Period. Cuotas	

EFFECTIVO	EFFECTIVO	59953
-----------	-----------	-------

*** GRACIAS POR SU COMPRA ***

** CAMBIOS O GARANTIAS **

En caso de hacer efectivo el cambio a la garantia, esta se har respetando el valor pasado.

Si el producto es de mayor valor, usted asumira el excedente.

Si es de menor valor, ademas del producto, entregaremos un bono por el saldo para que lo use en otra compra

AUTOMETEDEDORES RES N. 1025 SEP 22/97
GRAN CONTRIBUYENTE RES.
000150 DIC.21 2021
AGENTE RETENEDOR DE IVA
CONTROL FISCAL NUMERO
AUTORIZACION DE NUMERACION DE FACTURACION NO.
18764026386226 - 2022/03/08
VIGENCIA 6 MESES
PREFIXO F365

ESTRATEGIA COMERCIAL DE COLOMBIA S.A.S
GRAN PLAZA DEL SOL
NIT: 830507952-5
TEL:(4)4442849-326
CARRERA 32 NRO. 30 - 15

Fecha 08-07-2022

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
CLIENTE: FRANKLIN CERVANTES
CC-NIT: 1118851463
NUMERO FACTURA:075E 8452
NUMERO INTERNO:336J,8452
FECHA: 8/07/2022
CAJERO: YECENIA ZARATE
HORA: 2/1899 4:41:43 p. m.

CODIGO	DESCRIPCION	CANT	PRECIO	TOTAL
132711	TENIS CON LUCES	1139990	139990	
28060	BOLSA MEDIANA P	1	53	53

SUBTOTAL : 140.043

DISCRIMINACION DE IMPUESTOS

%Iva	Vr Base	Vr Iva	Vr Compra
------	---------	--------	-----------

19	117.639	22.351	139990
0	53	0	53

Total 117.692 22.351 140043

TOTAL : 140.043

DISCRIMINACION DEL PAGO

EFFECTIVO	140.043
CAMBIO:	9.957

RESOLUCION DE FACTURA ELECTRONICA
Nro:18764018297134 PREFIXO:075E
DEL:1 AL:100000 VIGENCIA
DESDE:20/09/2021 HASTA:20/09/2022

GRACIAS POR SU COMPRA

MIC:para cualquier inquietud o reclamo
email:servicioalcliente@mic.com.co

MOVIES:para cualquier inquietud o reclamo email:
servicioalcliente@moviesshop.co

LITTLE MIC:para cualquier inquietud o reclamo email:
servicioalclientelittlemic@mic.com.co

CODIGO QR:



CODIGO CUFE:
de3fd8dbb77ce54db1ac6a9338f59e843772650
008985a13b5114867992b07e2b9a9f044ce9ce5
9a95521557df00e9

Fecha 07-07/22

**** VOLTAJE KIDS NO B ****
DAVID ALFONSO PELAEZ PEREZ
N.I.T.: 72192828-8
RESPONSABLE DE IVA
Autorizacion Numeracion De Factur.
ulario No 18764026109725 Fecha Fi
ion 25-04-2022 Desde VRCA-1 Hasta
0000 Vigencia 6 Meses Autorizacio

FACTURA DE VENTA No.:VRCA-1222
FECHA : 07/07/2022 07: 25
CLIENTE : FRANKLIN CERVANTES
DIRECCION :
N.I.T. : 1118851463-0
CAJERO : KELLY
FORMA DE PAGO:Efectivo
CODVENE : 2435196
VENDEDOR : JOSE DANIEL CARREÑO

COD.	CANT.	DESC.	V.UNIT.
------	-------	-------	---------

030398	1.00	SH - KIDS ESTIV A	
554 T.B	45,000.00	45,000.00	
030307	1.00	S - KIDS BAS NEG	
	34,000.00	34,000.00	
029132	1.00	S - 69 KIDS ROCK I	
	32,000.00	32,000.00	
030986	1.00	B - 69 KIDS JZ CH	
T.12	48,000.00	48,000.00	
024703	1.00	BOLSA KIDS ED ESP	
T.U	0.00	0.00	

SUBTOTAL	\$
DESCUENTO	\$
BASE	\$
IVA	\$
NETO	\$
DESC ADI	\$
TOTAL PAGADO	\$

EFFECTIVO	\$	152,000
CAMBIO	\$	10,100

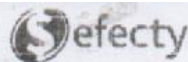
TARIFA	COMPRA	BASE	
J=19%	141,900	119,244	2
TOTALES:	141,900	119,244	2

DIRECCION : CL 30 No 48-50 LC1 36

GRACIAS POR SU COMPRA!!!!



5411657239900



Fecha 27-07-2022

EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-85 BOGOTÁ
SONOS CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 612637 DE
DIC 14/2018
SONOS AUTOREGULADORES
RESOLUCION No 606217 DE
JUL 23/2013
MEDIADO Y CONTRIBUIDO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA TELECOMUNICACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DE SERVICIO A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD SER 301

Factura de Venta: 9-205661956
Especialista en servicio: JHEMER
SV: 957284
Fecha: 27/07/2022 17:19:44
Pagar: \$200.000,00

Artículo básico: \$0.300,00
Artículo variable: \$0,00
Descuento: \$0,00

Total pagado: \$200.300,00
Efectivo: \$220.300,00
Cambio: \$12.000,00

MP Origen: 993636 D. INFICA SIMON BOLIVAR
CALLE 19 No 4-132 BARRANQUILLA
ATLANTICO

MP Destino: 005007 SERVIENTREGA CARMEN
BARRANQUILLA
CAROLINA 53-NO.76-774 ISLA BARRANQUILLA
ATLANTICO

Cliente:
CAROLINA CERVANTES PACHECO
CE: 3118851463
Tel: 3214666595
Correo electrónico: No registrado

Destinatario:
CARMEN CONTRERAS VA
CE: 45764084
Tel: 3235508640
Correo electrónico: No registrado
Medio de recibo: Físico

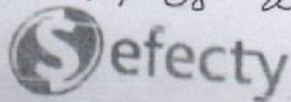
Entrega uniforme:

C.C.

Este documento se asocia a la letra de cambio y le son aplicables los artículos 172 y siguientes del código de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamación alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la página web. Con la solicitud y aceptación de su parte, de la prestación de este servicio, entiéndase que manifiesto verbalmente su autorización para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente le entregó a Effectivo Ltda.

Los datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio convenido.
línea de servicio al cliente: (165)0101
RESOLUCION FACIEN SISTEMA POS
AUTORIZACION GYM Formulario No.

Fecha: 29-08-2022



EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 94 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCIÓN No. 011635 DE
DIT 14/2018
SOMOS AUTOREGULADOS
RESOLUCIÓN No. 006217 DE
JOL 25/2018
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACIÓN DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-211055612
Especialista en servicio: SPSOCARRAS
NO: 018122
Fecha: 29/08/2022 08:32:11
A pagar: \$208.300,00

Tarifa básica: \$8.300,00
Tarifa variable: \$1,00
Descuento: \$0,00

Total pagado: \$208.300,00
Efectivo: \$210.000,00
Cambio: \$1.700,00

PAP Origen: 993735 SANTA MARTA 20 DE
CL 7 No. 15 A - 50 SANTA MARTA
MAGDALENA

PAP Destino: 005007 SERVIENTREGA COUNTRY
CARRERA 53 NO.76-279 ISLA BARRANQUILLA
ATLANTICO

Remitente:
FRANKLIN CERVANTES PACHECO
C.C.: 1118951183
Tel: 3214666595
Correo electrónico: No registrado

Destinatario:
CAROLINA CONTRERAS NA
C.C.: 49764884
Tel: 3205508640
Correo electrónico: No registrado
Medio de recibo: Físico

Entregue Conforme: _____
C.C. _____

Este documento se asimila a la letra de
cambio y le son aplicables los artículos
772 y siguientes del código de comercio.
La entrega se considera cumplida si el
ponente del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamación alguna.

[illegible]

Page 11 of 11

電話: 03-3280-1111
 傳真: 03-3280-1112
 地址: 台北市中山區南京東路二段111號11樓

Fax: 01462 471111
 E-mail: enquiries@current.co.uk
 Tel: 01462 471113
 Tel: 01462 471115
 Current Electronics Ltd registered

Tel: 02410:
 LAMIER COMPUTER SA
 C: 45764381
 M: 3325508640
 E-mail: lamier@regis-tel.ro
 Web: www.regis-tel.ro

Integrare e Confrontare

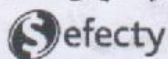
que decimos se asienta a la letra de
abajo y le son aplicables los artículos
11 y siguientes del código de comercio.
1. Entregue se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el
beneficiario no hay reclamación alguna.
Aplican tradiciones del comercio.

El material no hay que mandarlo algalia.
Aplican traducciones del control
publicado en la página web.
Con la solidez de un muro, un de su
parte, de la...
servicio), entonces...
verbalmente al autor...
cambio de los datos personales, que
o...
(11)

Los datos pueden ser utilizados a los
exclusivamente para la prestación del
servicio, o cuando

tiempo de servicio al cliente: 41/5610171
 NISM: 001047 Encargado: Sistema FOS
 DIRECCION DIRM: Encargado No.

Recda 31-10-2022



EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.988-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACIÓN DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-213757522
Especialista en servicio: JMFATUCA
DV: 795015
Fecha: 31/10/2022 11:46:30
A pagar: \$200,000.00

Tarifa básica: \$8,300.00
Tarifa variable: \$0.00
Descuento: \$0.00

Total pagado: \$208,300.00
Efectivo: \$220,000.00
Cambio: \$11,700.00

PAP Origen: 906883 SUPEREFFECTIVO 11
CARRERA 4 No. 19 - 7 BARRANQUILLA
ATLANTICO

PAP Destino: 005007 SERVIENTREGA COUNTRY
BARRANQUILLA
CARRERA 53 NO. 76-279 ISLA BARRANQUILLA
ATLANTICO

Remitente:
FRANKLIN CERVANTES PACHECO
CC: 1118851453
Tel: 3214666595
Correo electrónico: No registrado

Destinatario:
CARMEN CONTRERAS NA
CC: 49764884
Tel: 3205508640
Correo electrónico: No registrado
Medio de recibo: físico

Entregue Conforme:

C.C.

Este documento se asinila a la letra de
cambio y le son aplicables los artículos
772 y siguientes del código de comercio.
La entrega se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamación alguna.
Aplican condiciones del contrato
publicado en la página web.
Con la solicitud y aceptación de mi
parte, de la prestación de este
servicio, entiendo que manifiesto
verbalmente mi autorización para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda.,

Estos datos pueden ser utilizados única
y exclusivamente para la prestación del
servicio contratado

Línea de servicio al cliente: (1) 6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18764024324249 Formato 1876 fecha
20/01/2022
DEL No 200000001 AL No 250000000
servicioalclienteefecty.com.co
www.efecty.com.co

Mis Gastos De Mi Trabajo
En El Departamento Del Choco.

Viáticos.\$ 570.000
Alimentación. \$ 200.000
Útiles De Aseo \$ 160.000

Gastos En Mi Hogar.
En La Ciudad De Barranquilla - Atlántico

Arriendo En Barranquilla \$ 550.000
Servicios Mensuales Como.
Gas, Luz y Agua \$ 180.000
Alimentación Mensual De Mi Hogar \$ 500.000
Mensualidad de mis padres \$ 200.000
Mensualidad De Mi Hijo \$ 200.000
Mensualidad de mi hija adoptiva \$ 100.000

Paciente: 84034085

FRANKLIN CERVANTES LARA

Fecha Actual : miércoles, 19 enero 20

Página 1/2



MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S.
CAMINO SUR OCCIDENTE (Cra 12 # 110-91)

HISTORIA CLINICA CONSULTA EXTERNA

DATOS DEL PACIENTE				
Paciente	FRANKLIN CERVANTES LARA		Identificación	84034085
Fecha nacimiento	28/06/1969 12:00:00 a.m.		Tipo Identificación	Cédula_Ciudadanía
Edad	52 Años \ 6 Meses \ 21 Días		Género	Masculino
Telefono Domicilio			Telefono Celular	3218687281
Servicio que Admite	Consulta_Externa		Contrato ERP	CAJACOPi PRE Y POST QUIRURGICO
Nro de Atención	151		Nro de Ingreso	9463180
Fecha/hora Triage			Código de Admisión	151
Fecha/hora Atención	19/01/2022 1:46:52 p.m.		Autorización	
Nivel Educativo	Ninguno		Pertenencia Etnia	Otras etnias
Grupo población	Población genereal		Credo religioso	Católica
Datos Adicionales				
Tipo Vinculación:			Lugar Residencia:	CARRERA 7 E # 98 D -25
Estado Civil:	Soltero		Via de Ingreso:	
Ocupación:			Causa Externa:	Enfermedad_General
Acompañante:			Responsable:	
Telefono Acompa:			Telefono:	
Autoriza participación de estudiantes:	No		Parentesco:	
FOLIO N° 151 Fecha: 19/01/2022 01:46 p.m.				
Discapacidades	No		Cual ?	
Escala Fragilidad:				
Evolución				

PAIENTE MASCULINO DE 52 AÑOS DE EDAD CONTROL MEDICO POR PIE DIABETICO
EVOLUSION SATISFACTORIA MEJORIA DEL DOLOR PAIENTE EPS NO ENTREGA MEDICAMENTOS PARA CURACIONES EN CASA
PRESENTA HERIDA EN DOSO DE PIE CON BORDES NECROTICOS EDEMA EN ANTEPIE

Revision por Sistemas	
ORL	Normal
Sist. Respiratorio	Normal
Tos mayor a 15 Días	No
Tiene Diagnostico de VIH:	No
Sist. Cardiovascular	Normal
Alarma CA de Mama	No
Sist. Digestivo	Normal
Sist. Genitourinario	Normal
Sist.	Normal
Osteomuscular	
Piel Y Faneras	Normal
Sist. Nervioso	Normal

Antecedentes Personales		
☐ Hipertension Arterial	☐ Diabetes mellitus	☐ Cancer
☐ Alcohol	☐ Asma Bronquial	☐ EPOC
☐ Insuficiencia Cardiaca	☐ Tuberculosis	☐ Insuficiencia Renal Cronica
☐ Cirugia Cardio Vascular	☐ Sustancias Psicoactivas	☐ Tabaquismo
☐ Nicga antecedentes de importancia	☐ Mayor de 60 años	☐ Enfermedad Autoimmune
☐ Uso de Corticoides o Inmunodepresores	☐ Hipotiroidismo	☐ Si es trabajador de la salud usa los EPP
☐ Exfumador	☐ Enfermedad Hepatica Cronica	☐ Es trabajador de la salud
☐ Obesidad o Desnutricion	☐ H I V	☐ Enfermedad Sistema Digestivo
☐ Vacunacion COVID-19		
☐ Otros antecedentes		

Sitios que acostumbra frecuentar CASA Medio de transporte que usa normalmente BUS
Otro factor de vulnerabilidad No aplica Trabajador de la salud No aplica
Certifico que mi paciente es sospechoso covid NO
Si su paciente es sospechoso de COVID-19, dar las siguientes instrucciones:
Recomendar aislamiento preventivo durante 10 días, lavado de mano cada tres horas y uso frecuente de tapabocas cubriendo nariz y boca y demas medidas preventivas, eduque en reconocimiento de signos de alarma. Diligente ficha epidemiologica 346.

Sintomas de Gravedad
Su paciente tiene menos de 6 años? : No

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 1140814823

LICENCIADO A: (MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S.) NIT (901139193-1)

Paciente: 84034085

FRANKLIN CERVANTES LARA

Fecha Actual : miércoles, 19 enero 20

Página 2/2

Signos Vitales														
Presión Arterial	Sistólica	120	mmHg	Diastólica	80	mmHg	Media	93,33	FC	80	L'm	FR	22	R'm
Temperatura	.00	°C	Peso	70	Kg	Talla	170,00	m	IMC	24,22	Kg/m2	Glasgow		/15
Perimetro Abdominal: 70,0000			Perimetro abdominal normal											
Fecha		FUM:		19/01/2022										
1:35:38 p.m.														

Aspecto General BUENO

Cabeza Normal
Ojos Normal
Boca Normal
Oídos Normal
Cuello Normal
Corazón Normal
Sistema Genitourinario Normal
Mamas Normal
Pulmones Normal
Abdomen Normal
Genitourinario Normal
Tacto Rectal Normal
Extremidades Normal
Neurológico Normal

Conducta a seguir

PACIENTE AMEDITA CURACIONES EN CASA CON TECNOLOGIA LOS CUALES FUERON ENTREGADOS LA FORMULA PERO NO SE LA ENTREGAN

DIAGNOSTICOS

Código	Nombre	Dx principal	Observaciones
E105	DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES CIRCULATORIAS PERIFERICAS	True	

ANTECEDENTES

Tipo	Detalle
Médicos	COMENTA DM, GLIBENCLAMIDA
Alérgicos	NIEGA
Quirúrgicos	NIEGA
Médicos	DMII MAL CONTROL METABOLICO
Alérgicos	NIEGA
Médicos	DIABETES

Profesional

LUIS ALBERTO PINEDA REYES
70-199
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Firma

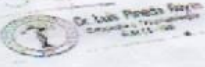
Nombre reporte : HCRPHistoBase

LICENCIADO A: [MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S.] NIT [901139193-1]

Usuario: 1140014923

CAMINO SUR OCCIDENTE
Cra 12 # 110 - 91

DATOS DEL PACIENTE							
Paciente	FRANKLIN CERVANTES LARA			Identificación	84034085		
Fecha Nacimiento	28/06/1969 12:00:00 a.m.			Tipo Identificación	Cédula_Ciudadania		
Edad	52 Años \ 6 Meses \ 8 Días			Genero	Masculino		
Telefono Residencia	3218687281			Teléfono celular			
Procedencia	BARRANQUILLA			Aseguradora	CAJACOPÍ EVENTO SUBSIDIADO 2020		
Nº Ingreso	9225573			Nº Folio	148		
Dirección	CARRERA 7 E # 98 D -25			Tipo de Usuario	Subsidiado		
Diagnostico	L024 - ABSCESO CUTANEO, FURUNCULO Y ANTRAX DE MIEMBRO						
DIAGNOSTICOS							
Codigo	Nombre						Dx Ppal
L024	L024 - ABSCESO CUTANEO, FURUNCULO Y ANTRAX DE MIEMBRO						✓
FÓRMULA MÉDICA							
Fecha	Medicamento	Observaciones (Posología)	Frecuencia (Hrs)	Duración (días)	Cantidad	Concepto	Vigencia (Días)
6/01/2022 11:06:24 a.m.	AQUACEL AG EXTRA 20X30CM - (1X5PK) STER NAI (REF.413569)		0	0	1	POS	90 Días
6/01/2022 11:06:24 a.m.	DUODERM GEL - PECTINA+CARBOXIMETILCELU LOSA 3.4G TUBO X		0	0	1	POS	90 Días
						Total Items:	2

Médico	LUIS ALBERTO PINEDA REYES
	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
	92521004
	Reg. 70-199
Firma	 

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 84.034.085
CERVANTES LARA
APELLIDOS
FRANKLIN
NOMBRES
FRANKLIN CERVANTES



FECHA DE NACIMIENTO: 28-JUN-1969
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 ESTATURA O+ SEXO M
01-SEP-1968 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EMISION *[Signature]*
REGISTRACION NACIONAL
CARLOS ANTONIO BARRANQUILLA



4400000-00182152-M-0084034085-0000000 0016703622A 1 25513285

Nit: 901139193-1

DATOS DEL PACIENTE			
Paciente	FRANKLIN CERVANTES LARA	Identificación	84034085
Fecha Nacimiento	28/junio/1969	Tipo Identificación	Cédula_Ciudadanía
Edad	52 Años \ 6 Meses \ 21 Días	Genero	Masculino
Teléfono domicilio	3218687281	Teléfono celular	
Procedencia	BARRANQUILLA	Contrato ERP	CAJACOPI PRE Y POST QUIRURGICO
Dirección	CARRERA 7 E # 98 D -25	Nº Ingreso	9453180
Plan Beneficios	CAJACOPI PRE Y POST QUIRURGICO		

Paciente: 84034085 - FRANKLIN CERVANTES LARA				Página 3/3
Fecha solicita	Diagnóstico	Especificación	Folio	
19/01/2022 1:46:52 p.m.	E109 - DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, CON COMPLICACIONES CIRCULATORIAS PERIFERICAS	CURACIONES DIARIAS EN CASA 15 CURACIONES CON TECNOLOGIA	151	

Medico	LUIS ALBERTO PINEDA REYES
	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
	92521004
	Reg. 70-199
Firma	 

"En concordancia con la ley 190 del 95, decreto 2150 del 95 artículos 11 y 12"